

**APROBADA**  
**ACTA 2685**

Sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 08 de febrero 2024. Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, da inicio de manera presencial en la sala de sesiones del Colegio.

**Presentes:**

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre \_\_\_\_\_ Presidenta  
Dra. Yasmin Ramos Cuadra \_\_\_\_\_ Fiscal a.i.  
Dr. Luis Gonzalo Retana González \_\_\_\_\_ Vocal I  
Dr. Fernando Calderón Arroyo \_\_\_\_\_ Vocal II  
Dr. Jonathan Mora Castro \_\_\_\_\_ Vocal III  
Dra. Zayra Méndez Pacheco \_\_\_\_\_ Vocal IV  
Dra. Adriana Jiménez Castro \_\_\_\_\_ Secretaria

**Preside:** Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre

**Secretaria:** Dra. Adriana Jiménez Castro.

**Ausentes con justificación:**

Dra. Pamela Praslin Guevara \_\_\_\_\_ Fiscal  
(Licencia por maternidad)

Dra. Ana Zelmira Porras Salas \_\_\_\_\_ Tesorera  
(Incapitada)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2684.
- 4- Se recibe a la Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora Departamento Financiero Contable y Lic. Esteban Santamaría Núñez Director Administrativo CECR, al ser las 5:00 p.m. Tema: Liquidación presupuestaria 2023.
- 5- Reglamento Teletrabajo Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- 6- Lectura de Correspondencia:
  - 6.1 Asuntos internos
  - 6.2 Asuntos externos
- 7- Asuntos de Presidencia.
- 8- Asuntos de Fiscalía.
- 9- Asuntos de miembros.
- 10- Asuntos varios.

**Inciso 2.1** Dra. Ernestina Aguirre: muy buenas tardes tengan todas y todos, darle gracias a Dios que nos permite el día de hoy sesionar y que en todos esos acuerdos nos guíe, al ser las 4:45 iniciamos la sesión. Solicito que en conjunto con la Licda. Marianela ingrese el señor administrador.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. SE RECIBE MOCIÓN PARA MODIFICACIÓN Y SE SOMETE A VOTACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE**

**ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta no. 2684.

**Inciso 3.1** Dra. Ernestina Aguirre: envié observaciones de forma.

**Inciso 3.1.1** Dra. Yasmín Ramos: desde Fiscalía se enviaron también observaciones de forma.

**Inciso 3.1.2** Dra. Ernestina Aguirre: entonces se ratifica, sentirnos satisfechos, porque vamos al día.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2684, DEL 30 DE ENERO DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Se recibe a la Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora Departamento Financiero Contable y Lic. Esteban Santamaría Núñez Director Administrativo CECR, al ser las 5:00 p.m. Tema: Liquidación presupuestaria 2023.

**Inciso 4.1** Ingresa a la sala de sesiones la Licda. Marianela Mata Vargas y el Lic. Esteban Santamaría Núñez al ser las 4:50 p.m.

**Inciso 4.1.1** Dra. Ernestina Aguirre: en cumplimiento de una de las responsabilidades que tiene el Departamento Financiero Contable, que es rendir el informe de ejecución presupuestaria, ya lo vimos, lo revisamos, le pedí otras cosas para que quedara, porque podrían nosotros comprenderlo, pero como esto queda en el acta como debe de ser, igualmente invité a don Esteban para que él se vaya familiarizando de lo que es la rendición de cuentas a la Junta Directiva, así que el espacio es todo soy Marianela.

**Inciso 4.1.2** Licda. Marianela Mata: muy buenas tardes a todos, como les comentaba doña Ernestina, les vengo a comentar un poquito sobre lo que fue la liquidación presupuestaria del año 2023. Gracias a Dios la veo muy positiva. (Hace presentación)



## Presupuesto 2023 Colegio Aprobado vrs Ejecutado

### Aprobado por Asamblea

Monto de gastos:

¢1 980 890 474

### Ejecutado

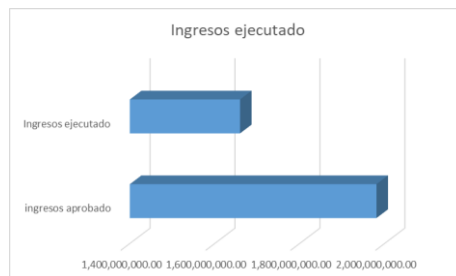
Monto de gasto:

¢1 620 184 077



## Ejecución de ingresos 2023

- ingresos aprobado 1,980,890,474.00
- Ingresos ejecutado 1,659,576,054.97



**Inciso 4.1.3** Ingresa a la sala de sesiones la Dra. Zayra Méndez al ser las 5:03 p.m.

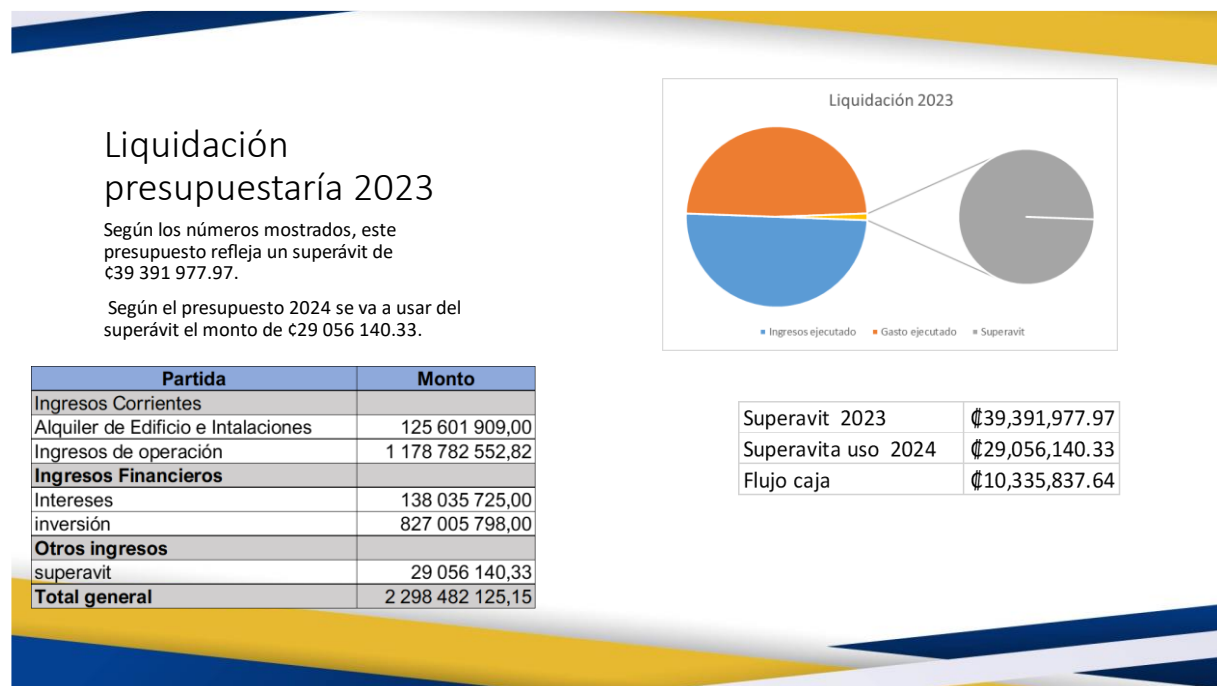
**Inciso 4.1.4** Dra. Adriana Jiménez: a mí si me gustaría un estado de cuenta digamos del 31 de agosto del 2022. El Colegio está gastando en esto y esto, que sé, electricidad, como un estado de cuenta, para yo conocer esos gastos, me gustaría eso si es posible.

**Inciso 4.1.5** Dra. Ernestina Aguirre: la ejecución presupuestaria detallada.

**Inciso 4.1.6** Dra. Adriana Jiménez: conocer la ejecución presupuestaria detallada.

**Inciso 4.1.7** Licda. Marianela Mata: porque estado de cuenta, tenemos varias cuentas.

**Inciso 4.1.8** Dra. Adriana Jiménez: sí, porque para ver si se tomaron decisiones adecuadas, porque yo realmente el año pasado no participé en casi nada, a diferencia de este año, entonces si me gustaría por responsabilidad legal.



## Resumen de pagos al FMS de setiembre a diciembre 2023

FECHA	Detalle	# Transf.	Pagos
01/09/2023	Pago amort. 1.500 Saldo Jun.23 V AGOSTO.2023	29140691	231,532
01/09/2023	Pago amort. 3.050 Parcial Julio.23 V AGOSTO.2023	29139982	30,813,685
08/09/2023	Pago amort. 3.050 Saldo Julio.23 I SETIEMBRE.2023	29909588	30,813,685
14/09/2023	Pago amort. 1.500 Parcial Julio.23 II SETIEMBRE.2023	20332512	30,813,685
22/09/2023	Pago amort. 1.500 Saldo Julio.23 III SETIEMBRE.2023	21055573	13,525,130
06/10/2023	Pago amort. 1.500 Saldo AGOSTO.23 I OCTUBRE.2023	22346603	25,778,600
13/10/2023	Pago amort. 3.050 Saldo AGOSTO.23 II OCTUBRE.2023	22936432	25,504,100
20/10/2023	Pago amort. 3.050 Saldo AGOSTO.23 III OCTUBRE.2023	23640878	23,196,000
10/11/2023	Pago amort. 1.500 Saldo SETIEMBRE.23 I NOVIEMBRE.2023	25411927	22,903,500
17/11/2023	Pago amort. 3,050 Saldo SETIEMBRE.23 III NOVIEMBRE.2023	26116423	26,870,500
24/11/2023	Pago amort. 3.050 Saldo SETIEMBRE.23 II NOVIEMBRE.2023	26634602	24,253,600
30/11/2023	Pago amort. 1.500 Saldo OCTUBRE.23 I DICIEMBRE.2023	27035029	22,858,500
08/12/2023	Pago amort. 3,050 cuota OCTUBRE.23 II DICIEMBRE.2023	28016153	25,052,700
15/12/2023	Pago amort. 3,050 cuota OCTUBRE.23 III DICIEMBRE.2023	28749188	25,690,150
26/01/2024	Pago amort. 1.500 cuota NOVIEMBRE.23 I Enero. 2024	22247554	22,600,500
02/02/2024	Pago amort. 3,050 parcial NOVIEMBRE.23 II Enero. 2024	22873771	25,659,650
	<b>TOTAL</b>		<b>376,565,517</b>

## Fondo Mutualidad y Subsidio

- Con respecto al FMS, se reciben dos ingresos de la cuota de colegiatura, uno de €1500 y el ingreso de los €3050, que se distribuyen en diferentes beneficios solicitado y aprobados.

Cuota por Beneficio de 75 años (€1.500)	278,644,400.00
(-) Beneficios de 75 años Otorgados	88,000,000.00
<b>Total Ingresos 75 años por facturación</b>	<b>190,644,400.00</b>

Cuota por Mutualidad y Subsidios (3.050)	618,579,950.00
(-) Beneficios de 60 años Otorgados	49,158,217.00
(-) Beneficios por invalidez Otorgados	26,000,000.00
(-) Beneficios por Fallecimiento Otorgados	161,264,135.40
<b>Total Ingresos Mutualidad y Subsidios por facturación</b>	<b>382,157,597.60</b>

<b>Total Ingresos por Facturación 2023</b>	<b>572,801,997.60</b>
--	-----------------------

**Inciso 4.1.9** Dra. Ernestina Aguirre: aquí es importante que quede claro, que la cuenta del Fondo Mutual está completamente aparte.

## Resumen de Inversiones

Resumen de las Inversiones  
Al 31 de diciembre del 2023

	Principal	Intereses
<b>BCR</b>	<b>€300.000.000</b>	<b>€27.820.500</b>
BENEFICIOS	300.000.000	27.820.500
<b>BNCR</b>	<b>€661.219.653</b>	<b>€55.150.303</b>
CECR	109.946.890	2.283.337
BENEFICIOS	551.272.763	52.866.966
<b>BCO POPULAR</b>	<b>5.273.700.715</b>	<b>377.735.939</b>
CECR	1.857.729.977	134.507.096
BENEFICIOS	3.415.970.738	243.228.843
<b>Total general</b>	<b>€6.234.920.368</b>	<b>€460.706.742</b>

**Inciso 4.1.10** Dra. Ernestina Aguirre: con respecto a las inversiones, Don Esteban lo sabe, hay que hacer un protocolo, así como hay un protocolo de adquisiciones y vienes que haya uno de inversiones.

**Inciso 4.1.11** Dra. Adriana Jiménez: ¿el contrato de que tenemos con el metropolitano en el en la antigua sede se ve en la Comisión de Inversiones pasa por ahí o no?


**Inciso 4.1.12** Dra. Ernestina Aguirre: es que eso tenemos que verlo, es un acuerdo que ahora vamos a tomar.





Gracias

“Cuando transformamos nuestros “no puedo” en  
“sí puedo” convertimos nuestros planes en  
realidad



**Inciso 4.1.13** Dr. Luis G. Retana: las vicisitudes que tienen que pasar para trabajar, a pesar de que el espacio se vea amplio, no es óptimo, son cosas que le mencionaba a usted de una manera donde nos íbamos a sentar a tomar el café, ¿se acuerda? Yo quiero agradecerle a Marianela y a su equipo de trabajo por esta disposición, amabilidad y por ir más allá, muchísimas.

**Inciso 4.1.14** Se retira de la sala de sesiones la Licda. Marianela Mata Vargas al ser las 5:22 p.m.

**ACUERDO 3:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE LOS INFORMES SOBRE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023 E INVERSIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y DEL FONDO MUTUAL Y SUBSIDIOS. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023 DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y DEL FONDO MUTUAL Y SUBSIDIOS. **C)** SE APRUEBA EL INFORME DE INVERSIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y DEL FONDO MUTUAL Y SUBSIDIOS,

PRESENTADOS POR LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **D)** SE APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL ESTADO ACTUAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA SEDE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, INTEGRADA POR DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, DR. FERNANDO CALDERÓN ARROYO, DR. LUIS. G. RETANA GONZÁLEZ, DR. JESÚS ANÍBAL GONZÁLEZ OROZCO, MSP. MARÍA GRISELDA UGALDE SALAZAR, LIC. ESTEBAN SANTAMARÍA NÚÑEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. MARIANELA MATA VARGAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, DRA. VIVIANA SOLANO GÓMEZ FISCAL ASISTENTE, ASESORA LEGAL DE PRESIDENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y TRIBUNAL EXAMINADOR, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA CECR QUIEN COORDINARÁ, PARA SER PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA LOS POSIBLES ESCENARIOS. **E)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO. **F)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ACUERDO 4: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA COMISIÓN DE INVERSIONES FORMULAR EL PROTOCOLO DE INVERSIONES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA SER PRESENTADO EN EL MIÉRCOLES 22 DE MAYO 2024. **B)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE

**ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Reglamento Teletrabajo Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Inciso 5.1** Dra. Ernestina Aguirre: en cumplimiento del acuerdo, donde se nombró una comisión para formular reglamento, estuvieron la compañera de recursos humanos Diana Vilchez, la asesora legal de Fiscalía y Presidencia. Lo que nos solicitan es que formulemos el reglamento entre todos, le di la primera revisión, le hice observaciones y el día martes nos quedamos todos y lo revisamos, dimos la lectura, se le hicieron correcciones es el que sometemos a ustedes para su aprobación.

## **Reglamento para Regular la Modalidad de Prestación de Servicios de Teletrabajo en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

##### **Artículo 1. Del objeto.**

El presente Reglamento tiene como fin regular la prestación de servicios de las personas colaboradoras del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que ocupen puestos considerados teletrabajables, para lo cual se establecen las condiciones mínimas legales, técnicas y administrativas necesarias para su correcta implementación, de conformidad con lo establecido en la Ley N°9738, “Ley para Regular el Teletrabajo”, el Decreto Ejecutivo N°42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT denominado “Reglamento para Regular el Teletrabajo”, la Guía para la implementación del Teletrabajo en las Empresas del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social, el Código de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

Este Reglamento aplica para las personas colaboradoras del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que se rigen en cuanto a su contratación por las reglas del Código de Trabajo y el Derecho Común.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, quedan fuera de la presente regulación la Junta Directiva, la Asamblea General, las Comisiones, los Comités y los Tribunales Internos, debido a que se rigen por el Derecho Público y sus principios.

### **Artículo 3. Definiciones.**

Para este Reglamento se establecen las siguientes:

- a) **Teletrabajo:** Se entenderá como aquella modalidad laboral que se realiza fuera de las instalaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, permitiéndole realizar sus funciones desde su casa u otro espacio físico establecido en el contrato de teletrabajo, y en la que la persona colaboradora deberá contar con las condiciones físicas y la banda ancha requerida para utilizar las herramientas tecnológicas brindadas por la Corporación para cumplir con las funciones ordinarias, sin que esto afecte su normal desempeño.
- b) **Control de Teletrabajo:** Es una herramienta diseñada por la Jefatura Inmediata para el control y seguimiento de las labores asignadas y ejecutadas por la persona teletrabajadora.

- c) **Persona Colaboradora:** Persona colaboradora del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- d) **Contrato de teletrabajo:** Documento suscrito durante la relación laboral entre la persona colaboradora y la Corporación donde se especifican las condiciones y disposiciones en las que se ejecutará el teletrabajo.
- e) **Jornada de trabajo:** Tiempo en que se ejecutan las actividades laborales, que debe ser congruente con el contrato ordinario de trabajo.
- f) **Marcas:** Mecanismo habilitado en el portal de la página web del intranet del Área de Desarrollo Humano de la Corporación, donde se registra la hora de ingreso y salida de las personas colaboradoras que realizan teletrabajo.

#### **Artículo 4. Fines.**

Son fines los siguientes:

- a) La promoción del teletrabajo como una forma más de prestación de servicios dentro del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- b) Aumentar la productividad de las personas colaboradoras que dan servicio a los agremiados y al público en general del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- c) Reducir la huella de carbono por parte de la Corporación.
- d) Reducir tanto el gasto de recursos de la Corporación, como de las personas colaboradoras.
- e) Fortalecer el desarrollo sostenible.
- f) Promover beneficios en la persona colaboradora como:
  - i. Promover los estilos de vida activos y saludables.
  - ii. Fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales.
  - iii. Disminución en tiempos de traslado y estrés de las personas colaboradoras.

- iv. Favorecer la economía de la persona colaboradora.
- v. Retención de talento humano.

**Artículo 5. Alcances.**

El presente debe cumplirse por las personas colaboradoras del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que de conformidad con la naturaleza de sus funciones y las actividades que desarrollan en sus puestos de trabajo, puedan realizar sus labores de manera virtual, bajo la modalidad de teletrabajo, aprobada por su Jefatura Inmediata.

El teletrabajo será voluntario tanto para la persona colaboradora como para el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo que la no suscripción de este no generará ningún tipo de responsabilidad a las partes.

En caso de suspensión del contrato de teletrabajo, la Jefatura Inmediata deberá de comunicar por escrito y debidamente motivado con un plazo no menor a los diez días hábiles a la persona colaboradora, para que esta última pueda realizar los ajustes necesarios. La persona colaboradora podrá solicitar la revisión de la suspensión del teletrabajo.

**Artículo 6. De la vigencia de la póliza de riesgos de trabajo.**

La póliza de cada persona trabajadora se mantendrá vigente durante el período de teletrabajo.

Se excluyen como riesgos en teletrabajo, los siniestros ocurridos en los términos del artículo 199 del Código de Trabajo y aquellos riesgos que no ocurran a las personas colaboradoras con ocasión o a consecuencia del trabajo que desempeñan.

**Artículo 7. Requisitos por parte de la persona colaboradora para optar por la modalidad de teletrabajo.**

Deberá cumplir con los siguientes:

- a) Contar con el estudio del puesto como teletrabajable por el Área de Desarrollo Humano del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- b) Presentar el control de teletrabajo a la Jefatura Inmediata, quien será la persona responsable de garantizar el cumplimiento eficiente y efectivo de las labores delegadas a la persona colaboradora.
- c) La Jefatura Inmediata es la responsable de informar al Área de Desarrollo Humano en caso de incumplimiento por parte de la persona colaboradora.
- d) Anuencia con la realización de inspecciones en el lugar definido para teletrabajar por parte de la Corporación, las cuales se podrán realizar previa coordinación por diversos medios.
- e) Será responsabilidad de la persona colaboradora contar con las condiciones idóneas para realizar teletrabajo, la habilitación del espacio de teletrabajo en el lugar señalado.
- f) Contar con internet mínimo de 5 MB, para poder realizar las tareas asignadas y atender las reuniones virtuales que se le programen.
- g) Haber aprobado el período de prueba de contratación de tres meses (90 días naturales).

#### **Artículo 8. Requisitos mínimos del contrato teletrabajo.**

El contrato de teletrabajo, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Fecha de inicio y de fin del contrato de teletrabajo.
- b) Indicación expresa de la persona colaboradora y acuerdo de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, de aplicar la modalidad de teletrabajo.
- c) Dirección exacta en donde se prestarán los servicios.
- d) Día en que la persona colaboradora realizará el teletrabajo.

- e) Las condiciones y la autorización expresa de la persona colaboradora para recibir el representante delegado por la Corporación, para la realización de inspecciones en el lugar definido para teletrabajar.
- f) Custodiar los medios tecnológicos de la Corporación.
- g) Las medidas de seguridad informática que debe cumplir la persona colaboradora.
- h) El contrato de teletrabajo deberá firmarse por la persona colaboradora, Coordinadora del Área de Desarrollo Humano y la Presidencia de la Corporación.

## **Capítulo II**

### **Obligaciones de las partes durante el teletrabajo**

#### **Artículo 9. De las obligaciones de la persona colaboradora.**

- a) Notificar a la Jefatura Inmediata y al Departamento de Tecnología de la Información cualquier tipo de fallo o daño que se presente en el equipo o sistema informático que le haya suministrado la Corporación para ejecutar el cumplimiento de sus funciones.
- b) Notificar a la Jefatura Inmediata sobre alguna situación que le imposibilite la ejecución de sus funciones. Esta última tomará le indicará el proceso a seguir.
- c) Deberá cumplir integralmente con las funciones ordinarias consignadas en su contrato laboral.
- d) Comunicarse por la cuenta oficial de correo electrónico, y las otras herramientas de la Plataforma Tecnológica de la Corporación.
- e) Permanecer conectado a la Plataforma Tecnológica de la Corporación para atender llamadas, reuniones y consultas del personal de la Corporación.
- f) Al inicio de las reuniones grupales, formales o externas, la persona colaboradora deberá mantener la cámara encendida para su presentación, al emitir un criterio.



- g) Cumplir con las marcas de entrada y salida según su jornada y horario de trabajo y realizar las justificaciones respectivas cuando por algún motivo no se pueda marcar en tiempo.
- h) Respetar los tiempos de descanso y almuerzo. Tendrá derecho a la desconexión digital fuera de la jornada u horario en los tiempos de descanso y almuerzo.
- i) Cualquier otro establecido en el contrato principal y de teletrabajo suscrito entre las partes.

#### **Artículo 10. Obligaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.**

Serán obligaciones las siguientes:

- a) Firmar el contrato de teletrabajo correspondiente con la persona colaboradora, cuando el puesto sea avalado como teletrabajable por el Área de Desarrollo Humano.
- b) Facilitar el equipo de cómputo a las personas colaboradoras que posean equipo de escritorio a efectos que tengan la facultad de realizar teletrabajo en igualdad de condiciones de quienes poseen equipo portátil.
- c) Dar las indicaciones correspondientes en tiempo y forma para realizar el teletrabajo según lo establecido en el presente Reglamento.
- d) Garantizar la protección y respeto de los derechos laborales establecidas en el perfil de puesto y en el contrato de trabajo.
- e) Asegurar el respeto hacia las personas colaboradoras en su tiempo de descanso, vacaciones y permisos.

- f) Respetar el derecho a la desconexión digital fuera de la jornada u horario establecido, así como en los tiempos de alimentación, salvo que se trate de situaciones imprevistas y urgentes, en las que se debe contar con anuencia entre las partes.
- g) Facultar previo aviso al Departamento de Tecnología de la Información para que en caso de ser necesario pueda acceder remotamente a los equipos.
- h) Valorar situaciones especiales, como casos fortuitos o fuerza mayor, salud, accesos viales, atención de reuniones externas y labores específicas del cargo, por parte del Área de Desarrollo Humano y la Jefatura Inmediata.
- i) Cualquier otro establecido en el contrato entre las partes.

**Artículo 11. Del medio oficial de comunicación.**

Para recibir todo tipo de notificación y comunicación por parte de la Corporación a las personas colaboradoras y viceversa será la cuenta de correo electrónico laboral y por medio de la plataforma tecnológica establecida por la Corporación.

**Artículo 12. De la confidencialidad.**

La persona colaboradora es responsable de la confidencialidad y seguridad de la información que utilice, que se encuentren en las bases de datos, sistemas electrónicos y físicos, así como otros de interés de la Corporación a los que tenga acceso.

**Artículo 13. De la seguridad de la información.**

Toda la información que maneje la persona colaboradora deberá almacenarse en los servidores (incluyendo la nube y el data center) de la Corporación.

**Artículo 14. Sobre el deber de modificación del lugar de teletrabajo.**

Es obligación de la persona colaboradora comunicar a su Jefatura Inmediata con copia a la Área de Desarrollo Humano, con al menos 48 horas de anticipación, si se traslada de manera permanente o temporal del lugar de prestación del servicio bajo la modalidad de teletrabajo.

**Artículo 15. De la necesidad apersonamiento a las instalaciones.**

En caso de que la Jefatura inmediata requiera la presencia física de la persona colaboradora el día establecido para teletrabajo, debe comunicarle con 24 horas de antelación, informando a la persona colaboradora por cual día será sustituido el día de teletrabajo.

**Artículo 16. De los gastos en que debe incurrir la persona colaboradora para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo.**

Los gastos que amerite el desempeño de sus funciones en la modalidad de teletrabajo tales como: electricidad, agua, acondicionamiento del espacio físico, línea telefónica, internet, alimentación y demás gastos relacionados con el desarrollo de las actividades propias de la modalidad de teletrabajo, serán cubiertos por la persona colaboradora.

La Corporación se libera al momento de firmar el contrato de teletrabajo de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto, así como de cualquier denuncia judicial o administrativa por esta causa.

**Artículo 17. De la responsabilidad del equipo informático de cómputo e insumos.**

La persona colaboradora es responsable de la custodia, el traslado, y devolución del equipo de cómputo, así como cualquier otro insumo o herramienta brindados por la Corporación. No será responsable por la vida útil del equipo, caso fortuito, fuerza mayor, mala calidad o defectuosa fabricación.

**Artículo 18. De los controles y deber de colaboración de la persona colaboradora.**

La persona colaboradora estará sujeta a los controles ordinarios de evaluación establecidos por la Jefatura Inmediata, debiendo brindar la información solicitada en tiempo y forma.

**Artículo 19. Del deber de suscribir un contrato de teletrabajo.**

La persona colaboradora deberá firmar un contrato de teletrabajo donde se especificarán las condiciones de esta modalidad laboral, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 20. Días teletrabajables y cantidad máxima semanal.**

La Corporación autoriza un día teletrabajable a la semana para todas las personas colaboradoras que posean un puesto aprobado para dicha modalidad de trabajo por el Área de Desarrollo Humano, el día de teletrabajo podrá ser disfrutado cualquier día hábil y será estipulado en el contrato de teletrabajo.

No se considerarán como teletrabajables para los Coordinadores de los Departamentos, los días en que se convoque a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y sesiones de Junta Directiva.

### **Capítulo III**

#### **Suspensión del Contrato de Teletrabajo**

**Artículo 20. De las causas para la suspensión del teletrabajo.**

La persona colaboradora tendrá que reincorporarse a la modalidad presencial cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento de las condiciones acordadas en el contrato de teletrabajo, previa aplicación del debido proceso en donde demuestra la respectiva falta.
- b) Por solicitud escrita de la persona colaboradora ante la Jefatura Inmediata y el Área de Desarrollo Humano.

- c) Por vencimiento del plazo concedido en el contrato de teletrabajo.

**Artículo 21. De las consecuencias del incumplimiento de las condiciones de teletrabajo.**

En caso de que la persona colaboradora incurra en un presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o respectivo contrato de teletrabajo, la Jefatura Inmediata deberá adoptar las siguientes acciones:

- a) Informar al Área de Desarrollo Humano sobre el incumplimiento, quien deberá realizar un informe y trasladarlo a la Junta Directiva.
- b) La Junta Directiva tomará la decisión respecto al informe presentado por el Área de Desarrollo Humano, respetando el debido proceso, de acuerdo con la normativa interna y nacional vigente.

**Artículo 22. De la vigencia.**

Este Reglamento fue aprobado mediante acuerdo \_\_\_\_ de la sesión \_\_\_\_\_ de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica del día \_\_\_\_\_ y entrará a regir a partir de su comunicación mediante Directriz de la Corporación a las personas colaboradoras.

Publíquese en el Portal de Desarrollo Humano de la Corporación, e infórmese al Ministerio de Trabajo de su entrada en vigencia.

**Inciso 5.1.1** Dra. Adriana Jiménez: Este yo le di una leída, pues rápido me parece muy bien y lo importante de los artículos que usted me menciona es que aseguran que los funcionarios en su casa también les asegura la póliza, con estos cambios en este Reglamento, y la póliza les asegura a cualquier situación porque están trabajando en su casa, había que hacer estas modificaciones que a mi criterio pues no tengo mucha experiencia, pero para mí están bien, porque de camino cualquier

pueda tener problema en la misma casa se puede dar mis incidente y ellos están haciendo su trabajo en la casa.

**Inciso 5.1.2** Dr. Luis G. Retaba: me agrada mucho que hay como una norma porque puedo decirlo así para que las personas tomen en consideración, o sea, no se vayan simple y sencillamente yo quiero irme a hacer teletrabajo, si no que se haga el teletrabajo y hay una importancia también en la parte presencial, porque si bien es cierto la parte en la casa, pero es necesario también la persona dentro de las instalaciones, me uno a las palabras de la compañera, también felicitarles por ese esfuerzo, y por el apoyo que se le da a la persona que también está en su casa para que pueda tener un seguro.

**Inciso 5.1.3** Dra. Ernestina Aguirre: como yo le manifesté, que era una preocupación por eso trabajamos todos los días, porque era una preocupación con respecto al teletrabajo de aquí, porque el que decía llamaba, es que tengo una reunión, me quedo en teletrabajo, el mismo día a las 5:00 de la mañana se recibía solicitud para quedarse el teletrabajo, y eso no puede ser así. Unas personas toman tomaban dos días, otras ningún día, por eso el acuerdo es hasta 31 de diciembre, un solo día y después ahí valoramos, entonces, si no hay más preguntas para don Esteban le agradecemos muchísimo y si usted quiere referirse a lo del Reglamento.

**Inciso 5.1.4** Lic. Esteban Santamaría: el reglamento está bien, constantemente tiene que estar con cambios, ustedes son el órgano que va a revisar, en el momento que esté fallando lo veremos, al final los reglamentos son importantes, porque es la guía del personal que esté afuera trabajando, trabajamos arduo, el martes salimos hasta las ocho de la noche en la oficina de presidencia, revisamos hasta dos veces en dos sesiones este reglamento.

**Inciso 5.1.5** Dra. Ernestina Aguirre: muchas gracias.

**Inciso 5.1.6** Se retira de la sala de sesiones el Lic. Esteban Santamaría al ser las 5:40 p.m.

## **ACUERDO 5: EN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO 9, ACTA 2683 DEL 25 DE ENERO**

**DE 2024, QUE A LA LETRA DICE:** CONOCIDO EL OFICIO CECR-ADH-001-2024, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO, LA LICDA DIANA VILCHEZ, DONDE REMITE UNA PROPUESTA PARA FORMALIZAR EL TELETRABAJO DE LOS COLABORADORES DE LA CORPORACIÓN, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, SE APRUEBA: A) QUE LAS PERSONAS COLABORADORAS CUYOS PUESTOS SEAN TELETRABAJABLES PUEDAN REALIZAR TRABAJO REMOTO UNA VEZ A LA SEMANA, QUEDANDO A DISCRECIÓN DE LA JEFATURA INMEDIATA Y DE LA PERSONA COLABORADORA LA DEFINICIÓN DEL DÍA A TELETRABAJAR. B) SE SOLICITA A LA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO: I) ELABORAR UN CONTRATO POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 29 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y PROCEDER DE MANERA INMEDIATA SU FORMALIZACIÓN CON LAS PERSONAS

COLABORADORAS. SE ACLARA QUE PARA LA PERSONA QUE OCUPA LA FISCALÍA Y LA PRESIDENCIA, NO APLICA ESTE REGLAMENTO. II) ELABORAR EL BORRADOR DEL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL TELETRABAJO O TRABAJO REMOTO Y PRESENTARLO A JUNTA DIRECTIVA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EL JUEVES 08 DE FEBRERO DEL 2024.

C) TRASLADAR EL INCISO A), A TODAS LAS PERSONAS COLABORADORAS. (...) **A)** LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE EL REGLAMENTO PARA REGULAR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELETRABAJO DE LAS PERSONAS COLABORADORAS EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA QUE REGIRÁ A PARTIR DEL JUEVES 08 DE FEBRERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2024 EXCEPTUANDO LOS CARGOS DE PRESIDENCIA Y FISCALÍA Y EL CONTRATO DE TELETRABAJO. **B)** SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGULAR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELETRABAJO DE LAS PERSONAS COLABORADORAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y QUE SEA APLICADO A TODOS LOS PUESTOS DETERMINADOS COMO TELETRABAJABLES EN LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA NORMA. **C)** SE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL CONTRATO DE TELETRABAJO, INSTRUYENDO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS LA CONFECCIÓN DE LOS CONTRATOS PARA SER FIRMADOS POR LAS PERSONAS COLABORADORAS QUE TIENEN PUESTOS TELETRABAJABLES. **D)** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE, MEDIANTE DIRECTRIZ HAGA DEL CONOCIMIENTO EL REGLAMENTO PARA REGULAR LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELETRABAJO EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA CON TODO EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN. **E)** LA COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE TI, DEBE INCORPORAR EN EL PORTAL DE DESARROLLO HUMANO, EN LA NORMATIVA INTERNA EL REGLAMENTO DE TRABAJO. **F)** ADICIONALMENTE SE DEBE INCLUIR EN EL REGISTRO DE MARCAS, LA MODALIDAD DE TRABAJO. **G)** SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO A TODOS COMITÉS, COMISIONES, TRIBUNALES Y ENTES DE LA CORPORACIÓN. **H)** SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE

**ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 31 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-UDP-030-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodriguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobación de talleres presenciales. “Cuidados de Enfermería en las personas con lesiones relacionadas con la dependencia y Úlcera venosa. y su divulgación en conjunto con la Unidad de comunicaciones. Esto con el objetivo de actualizar y potenciar al profesional en Enfermería los métodos específicos de valoración y cuidado con personas que tienen lesiones relacionadas con la dependencia y úlcera venosa.

Si el taller se aprobara, se propone lo siguiente:

- 09 al 13 de febrero de 2024. divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.
- 13 de febrero de 2024: verificación de requisitos de la pre-matrícula y asignación de cupo.
- 14 de febrero: contacto a las personas seleccionadas.
- 22 de febrero 2024: comienzan los talleres presenciales
- Para el desarrollo de estos talleres se propone lo siguiente:

Para el desarrollo de estos talleres se propone lo siguiente:



Fecha y Horario	Tema	Facilitadores
22 de febrero, 2024 8:00 a.m. a 3:00 p.m.	Cuidados de Usuarios con Úlcera Venosa y Linfedema: Técnicas de Colocación de Elastocompresión	Invitada extranjera, Casa Comercial ELCOM
02 de marzo, 2024 8:00 a.m. a 3:00 p.m.	Prevención y Manejo de Lesiones en la piel relacionadas con la dependencia	Dr. Allan Álvarez Hidalgo
16 de marzo, 2024 8:00 a.m. a 3:00 p.m.	Cuidado de las personas con lesiones: colocación de Terapia VAC	Dra. María José Ramos Conejo

Adicionalmente, se solicita aprobación para brindar almuerzo a las personas facilitadoras y participantes de los talleres los tres días. No omito, manifestar que para la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental contar con su apoyo.

**ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-030-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-UDP-030-2024 A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 30 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-UDP-025-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodriguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** solicitud de la firma en digital de los certificados correspondientes a las personas que aprobaron del Curso Actualización para el Cuidado Integral de usuarios desde la Intervención

de Enfermería de Salud Mental. Por este medio me permito solicitar, de la manera más atenta, la firma en digital de los certificados correspondientes a las personas que aprobaron del Curso Actualización para el Cuidado Integral de usuarios desde la Intervención de Enfermería de Salud Mental, programado del 29 de mayo al 09 de diciembre de 2023. Lo anterior según el acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva del 27 de abril de 2023, Acta No. 2636

**ACUERDO 33: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO BIMODAL “ACTUALIZACIÓN PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE USUARIOS DESDE LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL” Y SU DIVULGACIÓN EN LAS DIFERENTES REDES DEL COLEGIO, EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO.**

A continuación, se colocan las personas que aprobaron el curso:

NO	NOMBRE LICENCIA	Nota
1	HDAB XXXX	90
2	DAC XXXX	94
3	JAO XXXX	91
4	YAM XXXX	91
5	JAF XXXX	91
6	JAV XXXX	87
7	JBE XXXX	90
8	MECQ XXXX	89
9	MCG XXXX	93
10	MAFF XXXX	81
11	PGM XXXX	88
12	KFGS XXXX	81
13	OELM XXXX	94
14	KMR XXXX	90
15	KPM XXXX	87
16	CRL XXXX	87
17	KGSO XXXX	87
18	JBTO XXXX	88

**ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-025-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA EN DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE APROBARON DEL CURSO ACTUALIZACIÓN PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE USUARIOS DESDE LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 30 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-UDP-026-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodriguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de firma digital para los certificados de los facilitadores que nos han colaborado con los cursos realizados de octubre 2023 a enero 2024. Por este medio me permito solicitar, de la manera más atenta, la firma en digital de los certificados correspondientes a los facilitadores que nos han colaborado con los cursos realizados de octubre 2023 a enero 2024. Es importante considerar que no se toman en cuenta los cursos asincrónicos. Actualización para el Cuidado Integral de usuarios desde la Intervención de Enfermería de Salud Mental. Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 27 de abril de 2023, Acta No. 2636.

**ACUERDO 33: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO BIMODAL “ACTUALIZACIÓN PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE USUARIOS DESDE LA INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL” Y SU DIVULGACIÓN EN LAS DIFERENTES REDES DEL COLEGIO, EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO.**

Docentes:

- **Dra. KPM.** Especialista en salud mental y psiquiatría. Máster en trabajo social en abordajes terapéuticos. Diplomada en Gerencia de Proyectos en Salud Mental de OMS/ OPS. 20 de laborar en la CCSS en el Hospital Nacional De Salud Mental.

- Docente de la Universidad latina de Costa Rica. Forme parte del equipo gestor de la actual política en salud mental de CR.
- **Dra. MEG.** Licenciada en Enfermería, Universidad de Costa Rica. Máster en Enfermería de Salud Mental, UCR. Posgrado en Gerencia de Salud.
- **Dr. FC.** Licenciado en Enfermería de la Universidad de Lomas de Zamora, Argentina. Diplomado en Investigación Clínica de la UCES. Diplomado en Management Estratégico de la Universidad de Belgrano. Magister en Administración y Gestión de los Servicios de Enfermería. Director de la Escuela de Enfermería de la Escuela Cicilia Grierson. Coordinador de la OPS-OMS de la Red de regulación de enfermería a nivel provincial de CABA y Buenos Aires, Argentina.
- **Dra. ECS.** Licenciatura en Enfermería con Énfasis en Salud Mental y Psiquiatría, UCR. Máster en Gerencia en Enfermería. Enfermera de Consulta Externa y Rehabilitación. Departamento de Enfermería del Hospital Nacional de Salud Mental.
- **Dra. EVJ.** Licenciatura en Enfermería con Énfasis en Salud Mental y Psiquiatría, UCR. Máster en Gerencia en Enfermería. Supervisora de Enfermería. Hospital Nacional de Salud Mental.
- **Dra. KRH.** Licenciatura en Enfermería, Universidad Latina. Máster en en Enfermería de Salud Mental. Jefatura de Enfermería. Hospital Nacional de Salud Mental.
- **Dra. FGM.** Licenciatura en Enfermería con Énfasis en Salud Mental y Psiquiatría, UCR. Enfermera, Hospital Nacional de Salud Mental.
- **Dr. RJR.** Licenciado en Farmacia. Farmacéutico, Hospital Nacional de Salud Mental
- **Lic. RAV.** Trabajo Social, Consulta Externa. Hospital Nacional de Salud Mental
- **AOM.** Terapia Ocupacional. Hospital Nacional de Salud Mental.

- **Msc. EAG.** Trabajadora Social, del Hospital Nacional de Salud Mental, 16 años en la CCSS. Máster en Terapia Familiar Y de Pareja con enfoque Sistémico. Docente de la Maestría de Terapia Familiar Sistémica.

### Cáncer Infantil, ¿Qué debemos saber?

Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 16 de agosto de 2023, Acta No. 2655.

#### **ACUERDO 25: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “CÁNCER INFANTIL, ¿QUÉ DEBEMOS SABER?” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Docentes:

- **Dr. DAV:** Licenciado en Enfermería. Enfermero Educador del Departamento de Hemato Oncología del HNN. 6 años de experiencia laboral con pacientes hemato oncológicos pediátricos. Enfermero Educador en oncología pediátrica certificado por el St Jude Research Hospital.
- **Dra. MFR:** Máster en Enfermería Pediátrica. Máster en Enfermería Oncológica y Hematológica. Coordinadora de Enfermería del Hospital de Día de Hemato-Oncología. Hospital Nacional de Niños.
- **Dr. OCG:** Licenciado en Enfermería de la Universidad de Costa Rica. Máster en Enfermería Oncológica de la Universidad de Costa Rica. Actualmente labora como enfermero clínico del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital Nacional de Niños.
- **Dra. KPM.** Especialista en salud mental y psiquiatría. Máster en trabajo social en abordajes terapéuticos. Diplomada en Gerencia de Proyectos en Salud Mental de OMS/ OPS. 20 de laborar en la CCSS en el Hospital Nacional De Salud Mental. Docente de la Universidad latina de Costa Rica. Forme parte del equipo gestor de la actual política en salud mental de CR.

- **Dr. RJR.** Licenciado en Farmacia. Farmacéutico, Hospital Nacional de Salud Mental
- **Dr. MSR.** Licenciatura en Nutrición Humana de la Universidad de Costa Rica en el año 2011. Desarrollo profesional de 12 años de experiencia en la atención nutricional clínica a nivel privado, enfocado principalmente en la atención de personas con enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión y dislipidemia. Docente colaborador desde el año 2014 en la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica.
- **Dra. AGG.** Licenciatura en Enfermería, Universidad Latina. Máster en Educación con énfasis en Docencia. Máster en Enfermería Oncológica. Diplomado de Rehabilitación en Cáncer y Cuidados Paliativos. Máster en Gestión de Servicios de Salud. Especialidad en Liderazgo Gerencial para la gestión pública. Enfermera Supervisora, Educación en Servicio, Hospital William Allen Taylor.

#### Gestión de los cuidados básicos en personas con enfermedad oncológica

Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 24 de agosto de 2023, Acta No. 2656.

#### **ACUERDO 13: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “GESTIÓN DE LOS CUIDADOS BÁSICOS EN PERSONAS CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Docentes:

- **Dra. AGG.** Licenciatura en Enfermería, Universidad Latina. Máster en Educación con énfasis en Docencia. Máster en Enfermería Oncológica. Diplomado de Rehabilitación en Cáncer y Cuidados Paliativos. Máster en Gestión de Servicios de Salud. Especialidad en Liderazgo Gerencial para la

gestión pública. Enfermera Supervisora, Educación en Servicio, Hospital William Allen Taylor.

- **Dr. OCG:** Licenciado en Enfermería de la Universidad de Costa Rica. Máster en Enfermería Oncológica de la Universidad de Costa Rica. Actualmente labora como enfermero clínico del Departamento de Hemato-Oncología del Hospital Nacional de Niños.
- **MSc. OVM.** Bachiller en Ingeniería Biotecnológica. Máster en Ciencias Biomédicas y Genética Humana.
- **Dra. ECG.** Licenciatura en Farmacia, UCR. Máster en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia. Máster en Ciencias Biomédicas con énfasis en Farmacología. Profesora Asociada, Directora de Investigación, Directora de Posgrado y Vicedecana (2002-2006) de la Universidad de Costa Rica.
- **Dr. JMQR.** Licenciado en Microbiología y Química Clínica, Universidad de Costa Rica. Laboratorio Clínico, Hospital Internacional La Católica.
- **Dra. EAR.** Licenciada en Enfermería. Máster en Enfermería Oncológica. Máster en Administración de Servicios de Salud Sostenible con Énfasis en Gerencia de Servicios de Salud. Enfermera, Hospital La Católica.
- **Dra. KVR.** Licenciatura en Enfermería. Máster en Enfermería Oncológica. Máster en Cuidados Intensivos. Enfermera, Hospital San Juan de Dios.
- **Dr. ASA.** Licenciatura en Enfermería. Enfermero, Hospital San Juan de Dios.
- **Licda. MLP.** Licenciada en Nutrición. Servicio de Nutrición. Hospital William Allen Taylor
- **Msc. CM.** Licenciado en Terapia Física. Máster en Fisioterapia Oncológica. Participaciones como expositor en la Asociación Costarricense de Rehabilitación Oncológica.
- **Dra. ELL.** Licenciatura en Enfermería. Máster en Enfermería Oncológica.

Gerencia de hogares de Larga estancia para profesionales en Enfermería

Acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 15 de junio de 2023, Acta No. 2644.

**ACUERDO 11: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ENFERMEROS(AS) QUE LABORAN EN LAS CASAS DE LARGA ESTANCIA, CENTROS DIURNOS Y CASA DE CUIDO TEMPORAL Y PERMANENTE.**

Docentes:

- **Dr. RAP.** Licenciado en Enfermería. Master en gerencia de salud. Gerente del CEPAM (Centro de Entretenimiento de la Persona Adulta Mayor).
- **Dra. GPV.** Licenciada en Enfermería. Máster en Enfermería de Salud Laboral. Enfermera Coordinadora del Departamento de Salud Ocupacional, Unilever. Instructora Clínica para la Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Costa Rica y en la Maestría Profesional en Enfermería de Salud Laboral. Coach de Liderazgo y Bienestar.

**ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-026-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DIGITAL PARA LOS CERTIFICADOS DE LOS FACILITADORES QUE HAN COLABORADO CON LOS CURSOS REALIZADOS DE OCTUBRE 2023 A ENERO 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**D)** Fecha 30 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-UDP-027-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodriguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de aprobación del Formulario registro de incorporación. Por este medio, en seguimiento a los oficios CECR-ALE-250-2023 y CECR-TEMP-124-2023, con fecha del 26 de agosto de 2023 y 8 diciembre 2023 respectivamente (adjuntos), me permito



solicitar de la manera más atenta, **aprobación** del “Formulario **“Registro de Incorporación”** que actualmente se utiliza para la actualización de datos personales de los Profesionales de Enfermería y trámites de nuevos incorporados, con la modificación de la siguiente leyenda:

**Párrafo actual:**

MEDIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES Fax: \_\_\_\_\_ y/o correo electrónico: \_\_\_\_\_ De no aportar un medio para notificar, en el momento de presentar los documentos, se le otorga un plazo de diez días hábiles para que aporte un medio de notificación válido, bajo el apercibimiento de que en caso contrario, se dará por notificado conforme al artículo 11 de la Ley de Notificaciones FIRMA: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_

**Propuesta de mejora al texto:**

MEDIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES Fax: \_\_\_\_\_ y/o correo electrónico: \_\_\_\_\_ Al señalar el correo electrónico ante este Colegio Profesional, manifiesto mi consentimiento para que el mismo sea el medio oficial de comunicación de cualquier asunto, dispuesto por el citado ente colegiado. De no aprobar un medio para notificar, en el momento de presentar los documentos, se le otorga un plazo de diez días hábiles para que aporte un medio de notificación válido, bajo el apercibimiento de que, en caso contrario se dará por notificado conforme a la Ley de Notificaciones y citaciones judiciales vigente. FIRMA \_\_\_\_\_ CÉDULA: \_\_\_\_\_

La finalidad del cambio responde a que necesario para que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, tanto los Tribunales o Departamentos dispongan de un medio para realizar notificaciones.

**ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-027-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO CECR-UDP-027-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 30 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-UDP-028-2024, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodriguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de valoración Lineamiento interno de actividades educativas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica como el protocolo para la inscripción y asignación de cupos en actividades educativas gratuitas del colegio de enfermeras de costa rica. Por este medio, en seguimiento al acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva del 20 de noviembre de 2023, Acta No. 2673.

**ACUERDO 2: B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LA DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA FISCAL A.I., DRA. YIRLANY MOREIRA COORDINADORA DE LA UDP Y LA DRA. MARICEL REYES, PARA LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROTOCOLO Y LOS LINEAMIENTOS REFERENTES A LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EL MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE 2023.**

Me permito adjuntar tanto el LINEAMIENTO INTERNO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA como el PROTOCOLO PARA LA INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS EN ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRATUITAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, para la valoración de Junta Directiva. Ambos documentos fueron aprobados por las

personas miembros del Comité y se dio el visto bueno para proceder al envío a esta honorable Junta Directiva. Por lo que, solicito su revisión para la aprobación de los dos documentos de uso Interno.

**ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-028-2024, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRIGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y ASESORÍA LEGAL, OFICIO CECR-UDP-028-2024 CON RELACIÓN AL LINEAMIENTO INTERNO Y PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, PARA ENVIAR OBSERVACIONES EL MARTES 13 DE FEBRERO 2024. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALIA**

**F)** Fecha 05 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva Nota suscrita por la Dra. Viviana Solano Gómez, **Asunto:** Traslado de propuesta de cartel para la contratación de los servicios profesionales de la asesoría legal externa. En seguimiento a la delegación de la elaboración del cartel para la contratación de los servicios profesionales de la asesoría legal externa según el acuerdo de Junta Directiva, que la letra cita:

Sesión de Junta directiva del 25 de enero de 2024, Acta No.2683.

**ACUERDO 6: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR: EL LIC.ESTEBAN SANTAMARIA NÚNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. DIANA VILCHEZ, COORDINADORA DEL AREA DEL DESARROLLO HUMANO, LICDA. MARIANGEL LOPEZ ASESORA LEGAL Y LA DRA. VIVIANA SOLANO GOMEZ, FISCAL ASISTENTE DE FISCALIA, COMO COORDINADORA, EN LA ELABORACION DEL CARTEL PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ASESORIA LEGAL EXTERNA SER PRESENTADO A JUNTA DIRECTIVA EL MIERCOLES 08 DE FEBRERO DEL 2024. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (O) MIEMBROS PRESENTES.**

Se procede a remitirles la propuesta del cartel, para la revisión y aprobación de Junta Directiva. (Ver documento adjunto)

**Inciso 6.1** Dra. Ernestina Aguirre: llamemos a Mariángel y Desiree.

**Inciso 6.1.1** Ingresa a la plataforma de TEAMS la Lic. Mariángel López y Licda. Desiree Ramos al ser las 6:59 p.m.

**Inciso 6.1.2** Dra. Yasmín Ramos: la Comisión que se hizo para el cartel de contratación que la asesoría legal externa para la Junta Directiva, estamos revisando en este momento, pero todos tenemos la inquietud, porque suena mucho a que es una asesoría legal porque muchos profesionales y que puede participar una persona, pero lo que necesitamos es un bufete, queríamos saber si se puede hacer la corrección para que contrate a un consorcio de abogados.

**Inciso 6.1.3** Licda. Mariángel López: no hay problema, lo vamos a revisar y se los enviamos.

**Inciso 6.1.4** Se retiran se la plataforma de teams la Licda. Mariángel López y Licda. Desiree Ramos al ser las 7:04 p.m.

**ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. VIVIANA SOLANO GÓMEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

**G)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-001-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. ALMR, Lic. E-XXXX, por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. ALMR

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 20/11/1963

Fecha de incorporación: 10/05/1985

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡921 380,00 (novecientos veintiún mil trescientos ochenta colones y cero céntimos).

**ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-001-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. ALMR, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡921.380,00 (NOVECIENTOS**

**VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-002-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. VMSC, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. VMSC

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 21/12/1963

Fecha de incorporación: 22/05/2000

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡253 649,00 (doscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve colones y cero céntimos).

**ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-002-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA.**

**SERRANO CHAVES VMSC, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡253.649,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-003-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. EAP, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. EAP

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 27/11/1963

Fecha de incorporación: 04/06/1985

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡848.668,00 (ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones y cero céntimos).

**ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-003-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y**

**SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. DRA. EAP, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-004-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. MCH, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): MCH

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 25/08/1963

Fecha de incorporación: 27/04/2006

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡127 434,00 (ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones y cero céntimos).

**ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-004-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO**



**10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MCH, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡127. 434,00 (CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-005-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. AMRV, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. AMRV

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 13/01/1963

Fecha de incorporación: 03/04/2014

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡46 856,00 (cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones y cero céntimos).

**ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-005-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO**

**10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. AMRV, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡46.856,00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-006-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. SMRB, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. SMRB

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 27/08/1963

Fecha de incorporación: 21/03/1986

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡781 423,00 (setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintitrés colones y cero céntimos).

**ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-006-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN**

**VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. SMRB, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-007-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. OAM, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. OAM

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 26/11/1963

Fecha de incorporación: 11/12/2002

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡191 045,00 (ciento noventa y un mil cuarenta y cinco colones y cero céntimos).

**ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-007-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL**

**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. OAM, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡191.045,00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-008-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre del Dr. ACM, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dr. ACM

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 08/12/1963

Fecha de incorporación: 18/03/1986

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡848 668,00 (ochocientos cuarenta y ocho mil colones y cero céntimos).

**ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-008-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. ACM, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡848.668,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**O)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-009-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. MHG, Lic. E- XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. MHG

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 09/12/1963

Fecha de incorporación: 24/04/1990

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡608 524,00 (seiscientos ocho mil quinientos veinticuatro colones y cero céntimos).

**ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-009-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MHG, LICENCIA E- XXXX, POR UN MONTO DE ₡608.524,00 (SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-010-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. IAAP, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. IAAP

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 23/12/1963

Fecha de incorporación: 27/09/1996

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡332 792,00 (trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y dos colones y cero céntimos).

**ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-010-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. IAAP, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡332.792,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-011-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. MSB, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. MSB

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 23/11/1963

Fecha de incorporación: 27/08/2009

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡80 899,00 (ochenta mil ochocientos noventa y nueve colones y cero céntimos).

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-011-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MSB, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡80. 899,00 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-012-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre del Dr. MMC, Lic. E-XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dr. MMC

Licencia: E-XXXX



Fecha de nacimiento: 19/01/1963

Fecha de incorporación: 06/05/1997

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡277 997,00 (doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y siete colones y cero céntimos).

**ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-012-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. MMC, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡277. 997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-013-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. AJPV, Lic. E- XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. AJPV

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 14/12/1963

Fecha de incorporación: 04/11/1992

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡471 758,00 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho colones y cero céntimos)

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-013-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. AJPV, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡471. 758,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-014-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. MGL, Lic. E- XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. Dra. MGL

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 05/01/1964

Fecha de incorporación: 17/08/1993

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡432 845,00 (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones y cero céntimos).

**ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-014-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MGL, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡432 845,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**U)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-B60-015-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. SMBR, Lic. E- XXXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para

el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. SMBR

Licencia: E-XXXX

Fecha de nacimiento: 12/12/1963

Fecha de incorporación: 05/06/2008

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos. Licencia al día y no tiene suspensiones.

Monto aprobado: ₡114 403,00 (ciento catorce mil cuatrocientos tres colones y cero céntimos)

**ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-B60-015-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. SMBR, LICENCIA E-XXXX, POR UN MONTO DE ₡114. 403,00 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES COLONES Y CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-001-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. MEUV Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del

Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. MEUV

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumple con los requisitos.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡600.000,00 (seiscientos mil colones).

Beneficio otorgado por fallecimiento a LMVU 100% Céd. XXXX.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
LMVU	XXXX	100	₡600.000,00

**ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-001-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. MEUV, LICENCIA E-XXXX, A SU BENEFICIARIA LMVU, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ₡600.000,00 (SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-002-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de

Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. VRB Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. VRB

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos para hacer la solicitud el Sr. RSR y Sra. VSR. El beneficio del fallecido ASR queda a la espera de resolución judicial.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡5.440.670,00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta colones con cero céntimos). A los ₡8.000.000,00 se le rebajaron ₡559.330,00 beneficio de los 60 años, ₡2.000.000,00 beneficio de los 75 años y ₡5.440.670,00 beneficios otorgados por fallecimiento a RSR cédula XXXX 33% ₡1.795.421.10 y VSR cédula XXXX 33% ₡1.795.421.10.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
RSR	XXXX	33%	₡1.795.421.10
VSR	XXXX	33%	₡1.795.421.10

**ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-002-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO**

DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. VRB, LICENCIA E-XXXX, A SUS BENEFICIARIOS RSR, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ₡1.795.421.10 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTIÚN COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS) Y VSR, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ₡1.795.421.10 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTIÚN COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS), PARA UN MONTO TOTAL DE ₡ ₡5.440.670,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). EL BENEFICIO DEL FALLECIDO ASR, QUEDA A LA ESPERA DE RESOLUCIÓN JUDICIAL. SE REALIZÓ EL REBAJO DE LOS ₡8.000.000,00 EL MONTO DE ₡559.330,00, POR CONCEPTO DE BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS, Y ₡2.000.000,00, CORRESPONDIENTE AL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS Y ₡5.440.670,00 POR BENEFICIOS OTORGADOS POR FALLECIMIENTO A RSR CÉDULA XXXX 33% ₡1.795.421.10 Y VSR CÉDULA XXXX 33% ₡1.795.421.10. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**X)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-003-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. MSRF Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. MSRF

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio pendiente de retirar por fallecimiento únicamente a nombre de MGMR

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ¢5.338.283,00 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres colones con cero céntimos). A los ¢8.000.000,00 se le rebajaron ¢661.717,00 beneficio de los 60 años, ¢2.000.000,00 beneficio de los 75 años y ¢5.338.283,00 beneficios otorgados por fallecimiento a MGMR 25% Céd XXXX ¢1.334.570.75 y LMR 25% Céd. XXXX según TF-29600472 del 15/05/2023 y TF-29283680 del 12/05/2023 respectivamente, Acta. 2637 del 04/05/2023. Y SMR 25% Céd. XXXX según TF-21767864 del 09/06/2023 Acta. 2640 del 30/05/2023.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
MGMR	XXXX	25%	¢1.334.570.75

**ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-003-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. MSRF, LICENCIA E-XXXX A SU BENEFICIARIA MGMR, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ¢1.334.570.75 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS). SE REALIZÓ EL REBAJO DE LOS**



**¢8.000.000,00 EL MONTO DE ¢661.717.00, POR CONCEPTO DE BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS, ¢2.000.000,00 CORRESPONDIENTE AL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS Y ¢5.338.283,00, POR BENEFICIOS OTORGADOS POR FALLECIMIENTO A MGMR 25% CÉD XXXX ¢1.334.570.75 Y LMR 25% CÉD. XXXX SEGÚN TF-29600472 DEL 15/05/2023 Y TF-29283680 DEL 12/05/2023 RESPECTIVAMENTE, ACTA. 2637 DEL 04/05/2023. Y SMR 25% CÉD. XXXX SEGÚN TF-21767864 DEL 09/06/2023 ACTA. 2640 DEL 30/05/2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-004-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre del Dr. DGG Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dr. DGG

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones con cero céntimos), beneficio otorgado por fallecimiento a MAB 100% Céd XXXX ¢8.000.000,00.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
-------------------------	------------	---	-------

MAB	XXXX	100%	¢8.000.000,00
-----	------	------	---------------

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-004-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. DGG, LICENCIA E-XXXX, A SU BENEFICIARIA MAB, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ¢8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-005-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre del Dr. RRS Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dr. RRS

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, según criterio legal tomando en cuenta que al ahora fallecido no se le notificó la suspensión. Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡8.000.000.00 (ocho millones de colones con cero céntimos), beneficios otorgados por fallecimiento a ESD 50% Céd XXXX ₡4.000.000.00 y HRJ 50% Céd XXXX ₡4.000.000.00.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
ESD	XXXX	50%	₡4.000.000.00
HRJ	XXXX	50%	₡4.000.000.00

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-005-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. RRS, LICENCIA E-XXXX, A SUS BENEFICIARIOS ESD, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y HRJ, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA UN MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**AA)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-007-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa

Rica. Asunto: Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. EGR Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. EGR

Licencia: E-XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, según recomendación de la asesoría legal de Presidencia; y tomando en consideración el escenario particular, se aprueba el beneficio por fallecimiento.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡8.000.000.00 (ocho millones de colones con cero céntimos), beneficios otorgados por fallecimiento a YRJ 55% Céd XXXX ₡4.400.000.00 y PGA 45% Céd XXXX ₡3.600.000.00

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
YRJ	XXXX	55%	₡4.400.000.00
PGA	XXXX	45%	₡3.600.000.00

**ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-007-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V DEL**

**REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. EGR, LICENCIA E-XXXX, A SUS BENEFICIARIOS YRJ, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ₡4.400.000,00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y PGA, CÉDULA # XXXX, POR UN MONTO DE ₡3.600.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**BB)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-009-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre de la Dra. RBG Licencia E-XXXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. Dra. RBG

Licencia: E- XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡7.928.634,00 (siete millones novecientos veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro colones con cero céntimos). A los ₡8.000.000,00 se le rebajaron ₡71.366,00 beneficio de los 60 años, y ₡7.928.634,00 beneficios otorgados por fallecimiento a RHB 33% Céd.XXXX ₡2.616.449,22 y NHB 33% Céd.XXXX ₡2.616.449,22 Y Jose A. Hernandez Bonilla 34% Céd.XXXX ₡2.695.735,56.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
RHB	XXXX	33%	¢2.616.449,22
NHB	XXXX	33%	¢2.616.449,22
JHB	XXXX	34%	¢2.695.735,56

**ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-009-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. RBG, LICENCIA E-XXXX, A SUS BENEFICIARIOS RHB, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ¢2.616.449,22 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS), NHB, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ¢2.616.449,22 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS) Y JHB, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ¢2.695.735,56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS). SE REALIZÓ EL REBAJO DE LOS ¢8.000.000,00 EL MONTO DE ¢71.366,00, POR CONCEPTO DE BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS Y ¢7.928.634,00, POR BENEFICIOS OTORGADOS POR FALLECIMIENTO A RHB 33% CÉD.XXXX ¢2.616.449,22 Y NHB 33% CÉD.XXXX ¢2.616.449,22 Y JHB 34% CÉD.XXXX ¢2.695.735,56. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**CC)** Fecha 02 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-BF-010-2024, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el presente expediente el cuál fue visto en la sesión 01-2024 del 26 de enero de 2024, mismo que responde a nombre del Dr. FMS Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, Con la respectiva recomendación para Junta Directiva.

Agremiada (o): Dr. FMS

Licencia: E- XXXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, al agremiado nunca se le notificó la suspensión por licencia vencida.

Se aprueba otorgar beneficio por fallecimiento, ₡7.440.670,00 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta colones con cero céntimos). A los ₡8.000.000,00 se le rebajaron ₡559.330.00 beneficio de los 60 años, y ₡7.440.670,00 beneficios otorgados por fallecimiento a FMS 100% Céd.XXXX ₡7.440.670,00.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
FMS	XXXX	100%	₡7.440.670,00

**ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-010-2024, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE CON EL ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL**

**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE EL DR. FMS, LICENCIA E-XXXX, A SU BENEFICIARIA FMS, CÉDULA #XXXX, POR UN MONTO DE ₡7.440.670,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE REALIZÓ EL REBAJO DE LOS ₡8.000.000,00 EL MONTO DE ₡559.330.00, POR CONCEPTO DE BENEFICIO DE LOS 60 AÑOS Y ₡7.440.670,00 BENEFICIOS OTORGADOS POR FALLECIMIENTO A FMS 100% CÉD.XXXX ₡7.440.670,00. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITES, COMISIONES Y TRIBUNALES.**

**DD)** Fecha 06 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva de Oficio CECR-CA-050-2024, suscrito por el Dra. María Isabel Fernandez Vargas, Coordinadora del Comité Aval, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informativo sobre las capsulas informativas del comité de aval. Por este medio es del agrado del Comité de Aval emitir un caluroso saludo y a su vez comunicar que en seguimiento con el acuerdo 7, del Acta 2681 del 12 de enero 2024.

**“ACUERDO 7: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-574-2023, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE AVAL CON RELACIÓN AL CRITERIO EMITIDO SOBRE LA SOLICITUD DE AVAL PREVIO, A NOMBRE DEL INSTITUTO EINSTEIN CENTROAMÉRICA, PARA LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA. C) SE SOLICITA AL COMITÉ DE AVAL REALIZAR CÁPSULAS INFORMATIVAS, SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN QUE SER SOMETIDAS PARA AVAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES”.**

Se solicitó al Comité de Aval la elaboración de cápsulas informativas sobre las actividades a presentar para aval. Sobre esto se detalla que se coordinó con la Unidad de Comunicaciones, y se grabaron 3 videos donde se explica a profundidad el



proceder para los tres trámites que se gestionan por parte de Aval, estos son: Concesión de Aval, Aval Previo y Asignación de puntaje por Desarrollo Profesional y Progreso Científico. Las cápsulas se encuentran en proceso de edición, una vez que estos sean entregados al Comité, se hará llegar a la Junta Directiva para su revisión y en caso de considerarlo oportuno, la aprobación. El Comité de Aval reitera el compromiso al desarrollo de todas las actividades que la Junta Directiva le encomiende.

**ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CA-050-2024, SUSCRITO POR EL DRA. MARÍA ISABEL FERNANDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ AVAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA REVISIÓN Y PUBLICACIÓN POR PARTE DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, COMITÉ DE AVAL Y PRESIDENCIA DE LAS CAPSULAS INFORMATIVAS DEL COMITÉ DE AVAL. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDECIA EXTERNA**

**Inciso 6.2** Dra. Ernestina Aguirre: solicito que el siguiente asunto se declare como confidencial.

**ACUERDO 36: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CUARTA NO SE DEBEN**

**VENTILAR DATOS QUE PUE DAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. EN FIRME**

**Inciso 6.2.1** Los incisos de aquí en adelante se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

**EE)** Fecha 29 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva Nota suscrita por la Dr. JM, licencia XXXX. **Asunto:** Solicitud de espacio en sesión de Junta Directiva para presentación de proyecto. Con el mismo respeto de siempre, solicito se me conceda un espacio de tiempo en sesión de Junta Directiva con la intención de presentar un proyecto de modificación al reglamento de Arreglos de pago. Lo anterior con el objetivo de convertirlo en un sistema más amigable y favorable, en especial, al profesional desempleado. Agradeceré mucho se me comunique su amable respuesta.

**Inciso 6.3** Dr. Fernando Calderón Arroyo: considero que se debió dar oportunidad y cuando algo no me gusta lo digo en la cara, sería bueno decirle a Johnny vea pasa esto y esto y por tal cosa no nos parece o qué sé yo y no hacerlo así, pero además de que también es parte de la política de grupo, entonces voto en contra.

**Inciso 6.3.1** Dra. Ernestina Aguirre: ¿cuál grupo?

**Inciso 6.3.2** Dr. Fernando Calderón: de enfermería inclusiva.

**Inciso 6.3.3** Dra. Ernestina Aguirre: usted aquí es miembro de Junta Directiva.

**Inciso 6.3.4** Dr. Fernando Calderón: sí, yo soy miembro de Junta Directiva y, como lo dije en un principio, yo vengo aquí por enfermería para enfermería y enfermería y si enfermería inclusiva por medio Johnny, está presentando un proyecto, considero se debió haber analizado antes de verlo antes, por eso voto en contra.

Votación:

A favor: Dra. Yasmín Ramos Cuadra Fiscal a.i., Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dr. Luis G. Retaba González Vocal I, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dra. Zayra Méndez Pacheco Vocal IV, Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Presidenta.

En contra: Dr. Fernando Calderón Arroyo Vocal II quien justifica: considero que se debió dar oportunidad y cuando algo no me gusta lo digo en la cara, sería bueno decirle a Johnny vea pasa esto y esto y por tal cosa no nos parece o qué sé yo y no hacerlo así, pero además de que también es parte de la política de Grupo, entonces voto en contra.

**ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DR. JM LICENCIA XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE SOLICITA ENVIAR SU PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ARREGLOS DE PAGO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POSTERIOR SE BRINDARÁ RESPUESTA. B) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE LA CORRESPONDENCIA Y LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA FISCAL A.I., DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, DR. LUIS G. RETABA GONZÁLEZ VOCAL I, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV, DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE PRESIDENTA. EN CONTRA: DR. FERNANDO CALDERÓN ARROYO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**FF)** Fecha 29 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva Nota suscrita por la Dr. JM, licencia XXXX. **Asunto:** Me dirijo a ustedes con el fin de aclarar mi posición en relación a mi nombramiento como miembro del Órgano Director para dirigir proceso disciplinario bajo expediente 040-2022-FISC, para investigar y analizar supuesta situación irregular en el Tribunal de Ética y Moral Profesional. En relación a este asunto, debo mencionar que, desde el inicio me he mostrado sumamente interesado en brindar este servicio al gremio y he leído y analizado toda la documentación al respecto. Además, pese a que coincido en algunos aspectos con la señora Carolina Chinchilla, compañera en el Órgano Director, yo mantengo mi posición inicial, en el

sentido de cumplir a cabalidad el objetivo de mi nombramiento en el mismo. Es por lo anterior que deseo agregar mi intención de seguir siendo miembro del Órgano mencionado hasta que se cumpla la labor. Por lo pronto, y en caso de que la Junta Directiva lo considere oportuno o necesario, puedo hacer llegar un documento con mis apreciaciones (observaciones y recomendaciones).

**ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DR. JM, LICENCIA XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SU NOMBRAMIENTO SE EFECTUÓ POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ESTÁ EN VIGENCIA POR LO QUE A LA JUNTA DIRECTIVA NO LE COMPETE RECIBIR EL INFORME. B) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA, Y LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**GG)** Fecha 29 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva Nota suscrita por la Dr. JM, licencia XXXX. **Asunto:** Solicitud de información de la comisión de aranceles. Con el respeto que merece su investidura, solicito se me haga llegar la información respecto a la comisión de Aranceles.

1. Nombre de los integrantes y fecha de ingreso de la misma.
2. Sesiones realizadas con fecha y lista de asistencia durante el periodo de enero del 2023 a enero 2024.
3. En caso de que la comisión no este sesionando, explicar el o los motivos.

4. Explicar por el cual motivo no se actualiza la tabla de aranceles desde el año 2018.

**ACUERDO 39: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL DR. JM, LICENCIA XXXX. LA JUNTA DIRECTIVA LE BRINDARÁ LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA. B) SE APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL DR. JM, LICENCIA XXXX CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ARANCELES, A LA FISCALÍA DEL COLEGIO. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA, Y LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**HH)** Fecha 30 de enero 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. KUM, licencia XXXX. **Asunto:** Solicitud de asesoría en el ámbito de nombramiento labora. Me dirijo respetuosamente ante ustedes para solicitarles ayuda y o asesoría con la situación que estoy viviendo en mi trabajo ya que en el mismo no encuentro una respuesta que solucione lo que a continuación les voy a intentar resumir. Trabajo en el HSFA, soy Auxiliar de Enfermería, por lesiones en varias partes de mi cuerpo consulte con la doctora laboral para solicitar adaptación del Puesto de Trabajo o Reubicación Laboral en octubre del año 2021 sin obtener respuesta alguna, esto me hizo empezar a rechazar nombramientos en los lugares que me causaban más dolor físico lo que a su vez ocasiono que en la lista de elegibles me encuentro abajo como si fuera personal nuevo de laborar y además y lo más grave de todo es que me ha afectado enormemente la parte económica, al continuar con los malestares descubrí que padezco de múltiples lesiones de las cuales adjunto dictamen médico, que

mencionan los siguientes diagnósticos: Hipotiroidea, dislipidemia, anemia en estudio, antecedentes de múltiples lesiones crónicas, tendinopatía cálcica bicipital y tendinopatía del supraespinoso en hombro derecho, bursitis subacromiosubdeltoidea y pinzamiento articular grado 1 en hombro izquierdo, entesopatía cálcica de recto femoral y microcalcificaciones labrales en cadera izquierda, alteración de la vista donde el ojo izquierdo tiene una agudeza visual 10% aun con corrección visual, además estoy en estudios en medicina interna por malignidad por pérdida de peso y anemia, por tales razones solicite en mi trabajo un nuevo formulario para readecuación de funciones o adaptación de puesto de trabajo el día 12 de diciembre 2023, posteriormente se me notifico el 20 de diciembre la solicitud de la dirección de enfermería al jefe de la Unidad de Recursos Humanos y desde esa fecha no recibo ningún tipo de notificación. La Doctora brinda varias recomendaciones: no realizar movimientos repetitivos, no elevar los brazos por la altura de los hombros, no alzar objetos mayores a los 3 kg, no debe recorrer distancias largas ni permanecer de pie por tiempo prolongado. Y menciona ES IMPORTANTE NO ASIGNAR TAREAS QUE REQUIERAN MUCHA PRECISION (COMO PREPARAR MEDICAMENTOS) POR DEFICIT VISUAL, hoy en día no recibo respuesta alguna simplemente no me volvieron a llamar para trabajar. El viernes anterior decido llamar y preguntar la razón por la cual no se me toma en cuenta para nombrarme en donde habitualmente trabajo un poco más cómoda que son las áreas de pediatría, maternidad y signos vitales y la respuesta que recibo es que dieron la orden que no puedo trabajar en áreas hospitalarias donde hay medicamentos por mi condición visual, pero nadie me dice quien dio la orden. Si se me diera la oportunidad me presentaría personalmente y con toda la documentación necesaria para demostrar lo que les estoy exponiendo y así poder explicar ampliamente la situación completa. En mi nombre en la lista de elegibles del hospital hay una leyenda que dice NO NOMBRAR EN AREAS DONDE HAY MEDICAMENTOS y en todo el hospital hay medicamentos solo el área de signos no, aunque sí, pero ese puesto está ocupado por el personal de reubicación que además tienen cubre libres ósea en otras palabras estoy perdiendo mi trabajo porque

me enfermé y además perdí mi visión del ojo izquierdo. La peor y más doloroso de todo es que ella o ellos no se dieron cuenta que estoy perdiendo literalmente un órgano vital y que en lugar de brindarme acompañamiento hasta psicológico porque tengo años soy la cabeza de mi hogar donde todos son estudiantes y pronto universitarios, yo sueño con sacar mi Maestría de Salud Mental, mi casa la adquirí un hipoteca y además de múltiples deudas que se me van adquiriendo a lo largo de mi vida y me acabo de dar cuenta que me estoy quedando ciega literalmente y en mi trabajo en lugar de apoyarme me dejan sin trabajo de una manera sutil, y aún peor es que mi jefatura inmediata hizo todo esto sin los pasos descritos en el Manual de Procedimientos para la Adaptación de Puesto, por lo menos a mí nunca se me informo, nunca me vio salud ocupacional nunca me llamaron para reunirme con el equipo multidisciplinario, nada, absolutamente nada solo dejaron de llamarme y ya. El día de hoy en horas de la tarde me presento al área de recursos humanos para solicitar una cita con la persona encargada de mi caso para ver en que me pueden ayudar y para preguntar quien dio el permiso o la directriz y resulta que en recursos humanos no sabían nada de mi caso solo que estaba el expediente ahí en espera de resolución, entonces me pregunto: la directora de enfermería tiene la potestad de hacer esto, me está dejando sin trabajo literal y sutilmente por mi condición de salud, por eso es que suplico ayuda para corregir lo que para mí es una injusticia, ella solo leyó que mi ojo está mal pero no que mi otro ojo me hace funcional aun, yo no pedí enfermarme y menos lo que pasa con mi ojo, considero que mientras tenga visibilidad en el ojo derecho que es un 100% con corrección visual sigo siendo funcional y si la perdiera del todo sería justo que me den la oportunidad de trabajar porque aparte que amo profundamente mi trabajo tengo la necesidad económica. De antemano agradezco demasiado en lo que me puedan ayudar con este caso.

**ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. KUM, LICENCIA XXXX. SE DARÁ RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA NOTA SUSCRITA POR LA**

**DRA. KUM, LICENCIA XXXX. SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA, Y LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**II)** Fecha 05 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva Nota suscrita por la asistente administrativa de Junta Directiva, LZS. **Asunto:** Renuncia. Reciban un cordial saludo, a la vez sirva la presente para presentar mi renuncia irrevocable al cargo que ocupó actualmente en la empresa como Asistente Administrativa de la corporación, siendo mi último día laboral el 09 de febrero del 2024, realizando una semana de preaviso. Agradezco toda la oportunidad de crecimiento personal y todo el apoyo que me brindaron durante estos 15 años laborados y aprendizajes que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano; pero debido a motivos de otra oportunidad laboral, me llevan a tomar esta decisión.

**Inciso 6.4** Dra. Ernestina Aguirre: yo le dije en nombre de la Junta Directiva cosas bonitas, Gerardo tuvo el valor, él pensaba que no le iba a poder hablar porque son muchos años, Laura no pudo, lloraba y lloraba, pero estuvo la actividad muy bonita. Le dimos un regalo, un reloj, ella tiene una mejor oportunidad laboral. Le dije que ojalá que cuando viniera y mañana se lo voy a recordar otra vez, que cuando venga a finiquitar, que sea un jueves y que venga como a las cuatro para que nos dé oportunidad de que la Junta se despida.

**ACUERDO 41: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE JUNTA DIRECTIVA, LZS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**



**JJ)** Fecha 05 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. XJR, licencia XXXX. **Asunto:** Luego de saludarles y desearles el mayor de los éxitos en sus funciones, me permito comentarles, que la Clínica de Adolescentes del Hospital Nacional de Niños y la Asociación Pro Desarrollo Saludable de la Adolescencia, por muchos años se han esmerado por brindar formación y capacitación sobre el tema de SALUD INTEGRAL DEL ADOLESCENTE al personal de salud, de educación y del sector social, mediante cursos, talleres, charlas y presentaciones en la prensa entre otros. Durante este 2024 estamos organizando el “XXVII CURSO ABORDAJES DE ATENCIÓN INTEGRAL SALUD DE ADOLESCENTES” en el mes de mayo del 6 al 8 de 7 am a 4 pm. Esperamos contar con la participación de 70-80 personas. Por lo anterior, les solicito su valioso apoyo a fin de contar con un espacio apropiado, para su realización, así como la disponibilidad del equipo audiovisual, el acceso al parqueo cercano para los participantes en esta actividad. Y la autorización para que contratemos un servicio de catering para la alimentación. Adjunto los objetivos de la actividad y el programa preliminar del mismo. Agradeciendo su disposición y solicitando informen si les parece esta posibilidad no me despido cordialmente.

**ACUERDO 42: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. XJR, LICENCIA XXXX PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**KK)** Fecha 06 de febrero 2024, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Señor MMM. **Asunto:** Solicitud de reactivación de licencia de auxiliar de enfermería. Procedo exponerles mi caso, yo me desempeñé como Auxiliar de Enfermería con el código AXXXX, el cual estudié en Puntarenas por medio del programa del CENDEISSS (Programa de Formación de Auxiliares de Enfermería) del 2003, yo laboré en el HMTVQ y en el ÁSP, en una auditoría interna realizada por la C.C.S.S., se detecta que mi título de bachiller en Educación Media era en apariencia falso, lo

cual era ajeno a mi conocimiento, puesto que yo lo obtuve por medio de una academia y de ahí provino la estafa, ya que hubieron varios casos similares el mío, por tal motivo yo presenté la respectiva denuncia ante la Fiscalía, contra dicha academia, seguido a esto la institución C.C.S.S, me realiza el debido proceso y el despido. El Colegio de Enfermeras me realiza el debido proceso al cual yo asistí las veces que me llamaron y estuve anuente a todas las indicaciones de la Junta Directiva de ese año, me suspendieron la licencia y me indicaron que en el momento que obtuviera el título de bachiller en Educación Media, podría hacer la petición ante ustedes para poder reactivar mi licencia y volver a ejercer como Auxiliar de Enfermería, por tal motivo siguiendo la indicación dada, redacto este documento de la forma más respetuosa posible para hacer de su conocimiento, que ya cuento con el título de bachiller en Educación Media, procedo a solicitarles el análisis de mi situación y así de la misma manera se me active nuevamente la licencia de Auxiliar de Enfermería, ya que es mi vocación el servir y ayudar a los demás en este campo de la salud. Agradezco su atención y la ayuda que me puedan brindar. Adjunto la certificación que me acredita con el título de bachiller en Educación Media.

**ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MMM. SE DARÁ RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR MMM. C) SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE LA CORRESPONDENCIA EXTERNA, Y LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A CADA UNO DE LOS INTERESADOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. LGRG VOCAL I. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 7:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 7.1** Dra. Ernestina Aguirre: el siguiente es para la contratación de la Licda. Daniela Alvarado Araya.

**ACUERDO 44:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALP-012-2024 SUSCRITO POR LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 3 DE LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023, ACTA NO. 2670 APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICDA. DANIELA ALVARADO ARAYA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD XXXX, INGRESANDO EL 12 DE FEBRERO DE 2024, BAJO UNA CONTRATACIÓN DE TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, DEVENGANDO UN SALARIO BRUTO DE MENSUAL DE €XXXX (XXXX), CON UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE XX A.M. A XX P.M. Y VIERNES DE XX A.M. A XX P.M. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 1-1-05-002-01. **C)** SE APRUEBA COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO DE FINANCIERO CONTABLE. **D)** SE ACUERDA SOLICITAR A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO SU NOTIFICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 7.2** Dra. Ernestina Aguirre: el siguiente es dejar sin efecto el punto B del acuerdo 33 en relación con el teletrabajo, el señor Gerardo Mora Sánchez, la señora Laura Zúñiga Solís, con base en el acuerdo 9 tomado en la sesión de Junta Directiva del 25 de enero del 2024 hasta 2683.

**ACUERDO 45:** UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, EL ACUERDO 33 DE ACTA 2474 DEL 21 DE MAYO DE 2020 SE

**ACUERDA: A) DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO B DEL ACUERDO 33 CON RELACIÓN AL TELETRABAJO DEL SEÑOR GERARDO MORA SANCHEZ Y LA SEÑORA LAURA ZUÑIGA SOLÍS, LO ANTERIOR CON BASE EN ACUERDO NÚMERO 9, TOMADOS EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE ENERO DE 2024, ACTA NO. 2683. B) SE SOLICITA A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA CONFECCIONAR LOS OFICIOS DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN A LA PARTES INVOLUCRADAS, Y RECURSOS HUMANOS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ZAYRA MÉNDEZ PACHECO VOCAL IV. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.3** Dra. Ernestina Aguirre: el otro es, los cambios de jefatura de Katherine Sánchez Chávez, Christian cordero Peñaranda, Yorlin Angulo Soza, Giannina Acevedo Quiros, Yirlanny Moreira Rodríguez y Elmer Malespin Silva.

**ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO CECR-ADH-017-2024, SUSCRITO POR LA LICDA. DIANA VÍLCHEZ HERNÁNDEZ Y APRUEBA: A) SE PRUEBA REALIZAR ACTUALIZACIÓN MEDIANTE ADDENDUM AL CONTRATO LABORAL DE LA SEÑORA CATHERINE SÁNCHEZ CHÁVES, CÉDULA DE IDENTIDAD: XXXX, QUIEN DESDE EL 02 DE OCTUBRE DE 2023 OCUPA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SIENDO SU JEFATURA INMEDIATA LA PERSONA A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. B) SE PRUEBA REALIZAR ACTUALIZACIÓN MEDIANTE ADDENDUM AL CONTRATO LABORAL DE LA SEÑORA GIANNINA ACEVEDO QUIRÓS, CÉDULA DE IDENTIDAD: XXXX, ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA QUIEN ES DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2023 OCUPA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA. C) SE**

APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN MEDIANTE ADDENDUM AL CONTRATO LABORAL DE LA DOCTORA YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD: XXXX, PARA QUE A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 LA JEFATURA INMEDIATA SEA LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACIÓN. **D)** SE APRUEBA REALIZAR MEDIANTE ADDENDUM LA ACTUALIZACIÓN EN EL CONTRATO DEL SEÑOR MARIO BARAHONA CHAVES, CÉDULA DE IDENTIDAD: XXXX, PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO JEFATURA INMEDIATA DEL PERSONAL DEL CENTRO DE RECREACIÓN DE LA CORPORACIÓN. **E)** SE APRUEBA REALIZAR ACTUALIZACIÓN MEDIANTE ADDENDUM AL CONTRATO LABORAL AL SEÑOR CRISTIAN CORDERO PEÑARANDA, CÉDULA DE IDENTIDAD: XXXX PARA QUE A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO SU JEFATURA INMEDIATA SEA EL SEÑOR MARIO BARAHONA CHAVES, ASISTENTE ADMINISTRATIVO. **F)** SE APRUEBA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN MEDIANTE ADDENDUM AL CONTRATO LABORAL DE LA SEÑORA YORLIN ANGULO SOZA, CÉDULA DE IDENTIDAD: XXXX, PARA QUE A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 LA JEFATURA INMEDIATA SEA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN. **G)** SE APRUEBA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN MEDIANTE ADDENDUM AL CONTRATO LABORAL DEL SEÑOR ELMER MALESPIN SILVA, CÉDULA DE IDENTIDAD: XXXX, PARA QUE A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DE 2024 LA JEFATURA INMEDIATA SEA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN. **H)** SE APRUEBA COMUNICAR A CADA COLABORADOR: CATHERINE SANCHEZ CHAVES, GIANNINA ACEVEDO QUIRÓS, LA DRA. YIRLANI MOREIRA RODRÍGUEZ, MARIO BARAHONA CHAVES, CRISTIAN CORDERO PEÑARANDA, YORLIN ANGULO SOZA, ELMER MALESPIN SILVA, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y PRESIDENCIA. **I)** SE INSTRUYE A LA ASESORA LEGAL Y AL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO LA CONFECCIÓN DE LOS ADDENDUMS CORRESPONDIENTES. **J)** SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS

**PRESENTES.**

**Inciso 7.4** Dra. Ernestina Aguirre: hay una solicitud de parte de la Comisión del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica solicitando que ese nombre, un representante del gremio. (Da lectura a Oficio CECR-CPEP-006-2024)

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



7 de febrero de 2024  
CECR-CPEP-006-2024

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Autorización para nombramiento en la Comisión del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica**

Estimada Doctora Aguirre

Reciba un saludo cordial de parte de la Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En cumplimiento al acuerdo tomado por los miembros de la Comisión, en sesión 002-2024 del 29 de enero de 2024:

*ACUERDO 11: A) SE ACUERDA SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DRA. CINTHIA MIRANDA VEGA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, SEA NOMBRADA COMO INTEGRANTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE NORMAS CTN44 DEL INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA, ESTO POR CUANTO SE CONSTRUYEN NORMAS DE ALCANCE NACIONAL EN EL ÁMBITO PERIOPERATORIO Y COMO COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ES INDISPENSABLE LA REPRESENTACIÓN DEL GREMIO ANTE DICHA INSTANCIA. B) UNA VEZ AUTORIZADO EL NOMBRAMIENTO DE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SE DEBE ENVIAR LA COMUNICACIÓN A LA DRA. LIZ*

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.

Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: colegio@enfermeria.cr

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
7 de febrero de 2024  
CECR-CPEP-006-2024  
Página 2 de 2



*PAULA CORDERO ELIZONDO, GESTORA DE PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN EN INTECO - INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA. C) SE SOLICITA NOTIFICAR A LA DRA. CINTHIA MIRANDA VEGA EL NOMBRAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE NORMAS CTN44 DEL INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.*

Es por lo anterior, que se procede a solicitar autorización de la Junta Directiva, para que la Dra. Cinthia Miranda Vega, miembro de la Comisión Permanente en Enfermería Perioperatoria, sea nombrada como integrante en el Comité Técnico Nacional CTN44 del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), esto por cuanto se encuentran en la construcción de normas de alcance nacional en el ámbito perioperatorio y como Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria es indispensable la representación del gremio ante dicha instancia.

Es importante mencionar que en caso de que se autorice dicha representación se debe enviar la comunicación a la Dra. Liz Paula Cordero Elizondo, gestora de proyectos de normalización en INTECO al correo [lcordero@inteco.org](mailto:lcordero@inteco.org) o al teléfono 8542-0521.

Sin más por el momento, atentamente,

**FISCALÍA**

CRISTHIAN  
ANTONIO CORTES  
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CRISTHIAN ANTONIO  
CORTES SALAS (FIRMA)  
Fecha: 2024.02.07 11:44:01  
-06'00'

**Dr. Crithian Cortés Salas, MSc.**

Coordinador

Comisión Permanente de Enfermería Perioperatoria

SGD

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería y Consejo  
Internacional de Enfermeras.  
Tel: 2519-6800 / Fax: 2519-6830 / Email: [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr)

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca, San José, Costa Rica  
Apartado. 5085-1000



**ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA CONOCE Y DA ACUSO DE RECIBIDO AL OFICIO CECR-CPEP-006-2024, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ENFERMERÍA PERIOPERATORIA Y APRUEBA: A) QUE LA DRA. CINTHIA MIRANDA VEGA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN ENFERMERÍA PERIOPERATORIA, SEA NOMBRADA COMO INTEGRANTE EN EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL CTN44 DEL INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA (INTECO). B) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, ENVIAR LA COMUNICACIÓN A LA DRA. LIZ PAULA CORDERO ELIZONDO, GESTORA DE PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN EN INTECO. C) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR EL OFICIO DE ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.5** Dra. Ernestina Aguirre: el otro es un oficio de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica FECOPROU, solicita el nombramiento de dos personas, ahí no hay suplentes son dos miembros representantes, considerando todas las situaciones de ustedes, porque ahí hay que ir a reuniones, aunque ella me dijo van a creer que solo a mí me nombra, pero yo le solicité a Jazmín que si ella podía ser representante.

**ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FECOPROU, SUSCRITO POR LA DRA. SILVIA COTO MORA, PRESIDENTE FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA NOMBRAR A LA DRA. YASMÍN RAMOS CUADRA, MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA Y A LA DRA. ERNESTINA AGUIRRE VIDAURRE, PRESIDENTA EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ANTE FECOPROU. C) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.6** Dra. Ernestina Aguirre: el otro asunto es del Grupo MENARINI, que yo les había contado ustedes. (Da lectura)



Guatemala, 29 de enero 2024

Licenciada  
Ernestina Aguirre  
Presidenta  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Presente

Respetable Licda. Aguirre:

Reciba un cordial saludo en nombre del Grupo Menarini Centroamérica y El Caribe, deseando que todas sus actividades se estén desarrollando satisfactoriamente.

Como es de conocimiento general, Grupo Menarini Centro América y El Caribe, a través de **Área Científica Menarini** se ha distinguido por su dedicación y esmero en la organización de actividades científicas para los profesionales del ámbito de la salud, contribuyendo a la demanda de formación científica de todas las instituciones, como Colegios, Asociaciones y Sociedades Médicas de la región.

Debido a la situación emergente que actualmente está afectando a todo el mundo por el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), nos vemos en la necesidad de reinventarnos, con el objetivo de seguir aportando conocimiento al gremio médico y manteniéndonos a la vanguardia.

Es por ello que nos encontramos en los preparativos finales del programa virtual de:

**VIII SIMPOSIUM CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL**

A realizarse del **lunes 15 al viernes 19 de abril del 2024**, que se transmitirá por nuestra plataforma virtual de Área Científica Menarini Online, y es de carácter gratuito.

<https://online.areacientifica-ca.com/>



Es característica primordial de toda actividad científica desarrollada por Grupo Menarini, el alto perfil y renombre de los ponentes que participan dentro de un programa científico actualizado de acuerdo a los temas innovadores. Por lo anterior, hemos seleccionado ponentes internacionales y de la región, líderes de opinión, con hojas de vida que demuestran su excelente capacidad para impartir la mejor formación.

Motivo por el cual, nos dirigimos a ustedes para solicitarles el AVAL científico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con el fin de dar un mayor realce científico a este evento. Una vez tengamos la confirmación del AVAL, procederemos a incluir el logo de la Asociación dentro del Programa Científico, junto con el resto de entidades que avalen el mismo.

Para la solicitud del AVAL, me permito adjuntarles:

- Programas Científico (Anexo 1)
- CV del moderador y los conferencistas (Anexo 2)
- Logotipo de su entidad para su confirmación (Anexo 3)

Una vez más les agradecemos de antemano su inestimable colaboración, quedando a la espera de la confirmación del AVAL, el cual permitirá dar un mayor realce al evento científico, para seguir contribuyendo a ofrecer una formación de calidad. Saludos cordiales

Dra. Jéssica Brooks  
Gerencia División Médica  
Grupo Menarini Centro América y El Caribe  
Teléfono: (502) 24274700 Ext 2510 jbrooks@menarinica.com

**ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CON FECHA DEL 29 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITO POR LA DRA. JÉSSICA BROOKS, GERENCIA DIVISIÓN**

MÉDICA GRUPO MENARINI CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL COMITÉ DE AVAL OFICIO CON FECHA DEL 29 DE ENERO DEL 2024, SUSCRITO POR LA DRA. JÉSSICA BROOKS, GERENCIA DIVISIÓN MÉDICA GRUPO MENARINI CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE. **C)** SE SOLICITA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE CADA UNO DE LOS INCISOS DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS A LAS PARTES INVOLUCRADAS UNA VEZ QUE SEAN FIRMADOS POR LA SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 7.7** Dra. Ernestina Aguirre: el otro es que nosotros tenemos que derogar un acuerdo, a veces se toman esos acuerdos con respecto a la APP.

**ACUERDO 50:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL ACUERDO NO. 19 DEL ACTA 2682 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 19: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ELECCIÓN DEL DISEÑO 1, PARA LA NUEVA IMAGEN DE LA APP, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A TODOS LOS ENTES, QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN, PARA QUE REALICEN LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA APP DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ELECCIÓN DEL DISEÑO 1, PARA LA NUEVA IMAGEN DE LA APP, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PARA QUE INFORME AL PROVEEDOR Y CONTINUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA APP DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**Inciso 7.8** Dra. Ernestina Aguirre: hay una nota de un señor, SCR, que hace todo un reclamo de los hospitales y creo que esto debemos de trasladarlo a fiscalía porque él denuncia la falta de personal y los departamentos, solicita información.

**De:** SCR <XXXX>

**Enviado el:** lunes, 22 de enero de 2024 18:15

**Para:** Presidencia Colegio de Enfermeras de CR <[presidencia@enfermeria.cr](mailto:presidencia@enfermeria.cr)>

**Asunto:** Solicitud de información

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de [sergio.cr78@hotmail.com](mailto:sergio.cr78@hotmail.com).  
[Por qué esto es importante](#)

Reciban un cordial saludo. Sirva el presente para conocer cuál es la posición del Colegio de Enfermeras y su Directiva respecto a los perfiles de los profesionales en enfermería y auxiliares de enfermería (que también poseen licenciatura de enfermería) y que laboran para la CCSS. A finales del año 2022, la Fiscalía del Colegio de Enfermeras emitió criterios que delimitaban claramente las funciones del auxiliar de enfermería y el profesional de enfermería. No tengo conocimiento si la Directiva de ese entonces, ratifico los mismo, pero en la actualidad se exige ejecutar funciones del profesional bajo el perfil del auxiliar de enfermería. Claramente, esto deteriora la necesidad de tener más profesionales de enfermería laborando en la CCSS ya que bajo el perfil del auxiliar se ejecutan funciones del profesional en enfermería, utilizándose la autonomía del CCSS, como respaldo de lo anterior. A nivel privado, estos perfiles impresionan estar mayormente respetados. Ciertamente es que El Colegio de Enfermeras actúa como ente rector de la profesión de enfermería, y es en última instancia quien determina claramente qué funciones le competen ejecutar al profesional y al auxiliar de enfermería. Si no se tiene certeza jurídica de la posición de la Directiva del Colegio, tampoco existirá seguridad jurídica en las actuaciones de sus agremiados. Por tal motivo, deseo conocer con claridad, cuál es la posición que tiene el Colegio con respecto a la posición de la CCSS, y que se ha hecho al respecto para hacer respetar los perfiles que regula. Evidentemente, seguir por esta ruta representa menos oportunidades laborales y un deterioro de la profesión como tal. En un segundo punto, la CCSS ha hecho una gran inversión en mejorar la infraestructura y equipamiento de los hospitales, lo que conlleva, a poder brindar cuidados de enfermería especializados en gran parte de sus unidades de hospitalización, teniendo la facilidad de manejar en estas secciones pacientes grado 1, que anteriormente eran de manejo exclusivo de las unidades UCI. Esos pacientes, muchas veces son asignados al personal auxiliar de enfermería o en recargo sin un número de ratio, al profesional encargado del área de hospitalización que además debe cumplir las funciones administrativas asignadas de los demás pacientes del servicio ( este profesional cuenta con cinco o más pacientes grado 1 en salones de hospitalización) o bien, asignándose estos pacientes al auxiliar de enfermería que junto a los pacientes grado 2, 3 o 4 deben

aceptar, para un promedio 12 a 18 pacientes por “falta personal” . Solicito respetuosamente, se concluya con el estudio que por muchos años ha planteado el Colegio estar realizando, para regular de manera definitiva la ratio de pacientes que deben aceptar los profesionales o auxiliares de enfermería tanto a nivel público como privado. Espero, una respuesta, que evidencie una posición robusta de la Directiva, que muestre con hechos el apoyo a la profesión y a sus agremiados. Sin más, por el momento me despido atentamente. Muchas Gracias.

**ACUERDO 51: A) ACUSO DE RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO, SUSCRITO POR EL SEÑOR SCR. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR CORREO ELECTRÓNICO, SUSCRITO POR EL SEÑOR SCR A LA FISCALÍA. C) SE SOLICITA A LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS DE JUNTA DIRECTIVA, CONFECCIONAR LOS OFICIOS DE ESTE ACUERDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.9** Dra. Ernestina Aguirre: lo siguiente es para su conocimiento, los contratos, por tiempo de tres meses del señor Esteban Santamaría Núñez, que es el Director Administrativo para que ya empiece las firmas y todo, aquí está todo bien, si ustedes lo quieren, yo lo voy a dejar en Junta para que tengan conocimiento de este contrato. Igualmente, el contrato de Diana Vilchez, ya cumplió con los tres meses. Después algo importante, qué es el plan estratégico de la dirección administrativa que se elaboró con todos los coordinadores y mi persona porque no había plan estratégico para el Colegio, para todos los departamentos, aquí el que pueda asistir, cada departamento tiene que presentar su plan de acción porque aquí están los responsables y los indicadores de medición del cumplimiento. Cada departamento va a presentar su plan de acción, una vez que nosotros los recibamos, don Esteban y mi persona, y lo vamos a hacer llegar aquí para que ustedes tengan el conocimiento y vean que todo sea ordenado, que en el informe de gestión que tenemos que presentar en julio, si Dios quiere, pues tengamos ya el cumplimiento de ese plan de acción con respecto al plan estratégico, ahí se los vamos a hacer llegar para que ustedes lo conozcan, como decimos en administración, no está todo escrito, sino que puede recibir sus modificaciones y que ustedes den sus apreciaciones en cuanto a esto.



**COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

**PERIODO:  
2019-2024**

---

Julio 2019

**Elaborado por:**

*Junta Directiva*

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 2 de 24



### Créditos

#### Junta Directiva 2017-2019

MSP. Ma. Griselda Ugalde Salazar Presidenta  
Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre Vocal I  
Dra. Xinia Zeledón Brenes Vocal II  
Dra. Amalia Guerrero Herrera Vocal III  
Dra. Rosibel Herrera Vega Vocal IV  
Dra. Carmen Lizbeth Molina Campos Secretaria  
Dra. Carmen González Murillo Tesorera  
Dra. Olga Castro Vargas Fiscal

#### Comité de apoyo

Lic. Sergio Zamora Sáenz  
Director Administrativo

Licda. Kathia Chinchilla Fernández  
Coordinadora Financiero- Contable

Dra. Rebeca Molina Chávez  
Coordinadora Unidad de Desarrollo Profesional

Lic. Omar Bermúdez Hidalgo  
Asesor Recursos Humanos

Lic. Diego Moya Meza  
Asesor Legal Altius Lex

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)



Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 3 de 24



### Tabla de Contenidos

<i>Presentación</i> _____	4
<i>Visión</i> _____	4
<i>Misión</i> _____	4
<i>Valores</i> _____	4
<i>Introducción</i> _____	6
<i>Justificación</i> _____	6
<i>Propósito y objetivos</i> _____	10
Propósito: _____	10
Objetivos _____	10
<i>Metodología</i> _____	10
FODAL _____	12
Análisis de FODAL _____	13
Priorización del asunto estratégico _____	18
Plan Estratégico: Objetivos, acciones, metas, responsables, plazo e indicadores. _____	23
<i>Fuentes consultadas</i> _____	24

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 4 de 24



### Presentación

La Junta Directiva del CECR se complace en presentarle a las y los Enfermeras y Enfermeros de Costa Rica el Plan estratégico de Enfermería 2019 – 2024, para el fortalecimiento de la profesión con una respuesta efectiva y que fortalezca el liderazgo y el logro de respuestas al país y el entorno internacional.

Se llevó a cabo una socialización amplia con enfermeras y enfermeros del país en cuanto a la revisión de la Visión, Misión y los Valores del órgano rector de la Enfermería.

A continuación, presentamos la Visión, Misión y los Valores.

### Visión

Ser una organización que vela por el desarrollo profesional de la disciplina, en cualquier ámbito y especialidad, desde un marco legal, ético, moral, científico, de protección de sus colegiadas(os) y de la población. Con el fin de promover la gestión del cuidado, con calidad, proteger la salud de las personas en todas las etapas del curso de vida. Aplica el enfoque de desarrollo humano sustentable y sostenible. Promotor de la investigación para la transformación del quehacer de Enfermería, asegurando una atención integral e integrada basada en el respeto a los derechos humanos y de la dignidad humana.

### Misión

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica vela por el cumplimiento del marco legal en el ejercicio de la profesión, con respecto a lo ético, lo moral, el desarrollo profesional, científico y la protección de toda la población que vive en Costa Rica y de sus agremiadas(os), con el fin de promover la gestión del cuidado de la salud y el fortalecimiento de la calidad de vida.

### Valores

Se fundamente en los valores éticos establecidos en los valores éticos y universales contenidos en la Política Nacional de Enfermería y en el Plan Nacional 2011 – 2021, que se presentan a continuación:

- **Derechos humanos:** que se sustentan en la dignidad humana. Son de carácter inalienables.
- **Responsabilidad:** Es una característica individual que enfermería asume con sus propios actos y que le permite cumplir deberes personales, sociales, con integridad y sentido de propósito.

**Plan Estratégico Institucional 2019-2024**

Junta Directiva

Página 5 de 24



- **Respeto:** Es el reconocimiento que enfermería tiene del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y de la sociedad.
- **Solidaridad:** Es el aporte armonioso y sostenido que brinda el Profesional en Enfermería, para el desarrollo. Es una característica de la sociabilidad que inclina al y la profesional de Enfermería a sentir se unido a sus semejantes y a cooperar con ellos.
- **Honestidad:** Es la congruencia a la enfermería se compromete entre los pensamientos, palabras, y acciones.
- Transparencia.
- Inclusión.
- Respeto a la diversidad.
- Respeto a la vida.
- Justicia, libertad, respeto, responsabilidad, integridad, lealtad, honestidad, equidad.
- Ciudadanía.
- Fundamentalmente los valores éticos que permiten regular la conducta del individuo para lograr el bienestar colectivo y, una convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.

**Plan Estratégico Institucional 2019-2024**  
 Junta Directiva  
 Página 6 de 24



### **Introducción**

El proceso de Planificación estratégica para el desarrollo de la Enfermería responde a la necesidad de contar con un instrumento que evidencie claramente la situación de Enfermería desde el marco regulatorio, la práctica y la formación, que responda a los retos y desafíos de la profesión y de la sociedad.

A nivel mundial se está promoviendo la gestión de la equidad y la justicia social ante la hecatombe escalofriante del cambio climático, la pobreza, la cobertura y acceso universal, así como la reducción de las desigualdades, la marginalidad y la exclusión.

El Informe mundial de la población del 2019, señala: Hacer de los derechos y la libertad de decidir una realidad para todas las personas.

Para la construcción de este proceso se llevaron a reuniones con miembros de Junta Directiva, miembros del CECR, con actividades como lluvia de ideas, revisión documental, análisis de causa y efecto, el análisis FODAL, la priorización de los asuntos estratégicos y la construcción del Plan. Asimismo, se solicitó a la Dirección administrativa el planteamiento de las diferentes instancias del CECR, que son incluidas en la formulación del presupuesto 2019- 2020.

### **Justificación**

En el año 2019, se marcan hitos históricos en el mundo, tanto en su evolución social, cambios en el entorno político, económico, epidemiológico, de desarrollo humano sustentable y sostenido con rostro humano, el respeto y legitimación de los derechos humanos, los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que se reflejan en la Agenda 2030, que asegure Salud para todas y todos en el 2030. Ardua empresa a desarrollar con el esfuerzo conjunto, la solidaridad, sororidad y construcción del Estado de Bienestar social.

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) ha planteado en conjunto con la OPS. El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) ha sido la voz de la enfermería en la 144ª reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (CE OMS) celebrada en Ginebra la semana pasada donde el CIE ha presentado las siguientes cuatro intervenciones: llamando la atención sobre el papel de la enfermería para la consecución de la cobertura sanitaria universal; poniendo énfasis en que las enfermeras deben colaborar en el diseño de los planes nacionales de acción para prevenir, detectar y responder ante los productos de calidad subestándar y falsificados; resaltando que las enfermeras(os) están intrínsecamente relacionadas con la capacidad de los países de abordar las prioridades de salud y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y destacando que la seguridad de la persona usuaria es de importancia fundamental para los más de 20 millones de enfermeras(os) en el mundo que tienen el deber

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
 Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
 y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
 La Uruca San José, Costa Rica.  
 Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
 Apartado. 5085-1000

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 7 de 24



ético de no provocar ningún daño ,de promover la salud y el bienestar de las personas, las familias y las comunidades.

En cuanto a la "Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030", el CIE ha manifestado su agradecimiento a la OMS por el informe que pone de manifiesto la centralidad del personal sanitario en la consecución de los objetivos de los "tres mil millones" de la OMS. Ha señalado que las enfermeras(os), que representan aproximadamente la mitad del personal de salud, están intrínsecamente relacionadas con la capacidad de los países de abordar las prioridades de salud y lograr los ODS.

El CIE está colaborando con la OMS en la elaboración del primer informe en absoluto sobre el Estado de la Enfermería en el Mundo que ofrecerá un cuadro general sobre el personal de enfermería y servirá como fuente de información para las políticas nacionales sobre el fortalecimiento de la profesión para progresar considerablemente hacia la CSU y los ODS. El CIE ha instado a los Ministerios de Salud a sostener proactivamente la elaboración del informe y a los líderes de enfermería a colaborar activamente al respecto.

El país en su Plan Nacional de Desarrollo establece las siguientes áreas prioritarias:

- a. **Innovación y Competitividad:** tendrá como objetivo proponer y coordinar políticas para fomentar la innovación para promover la productividad nacional y generar empleo.
- b. **Infraestructura.**
- c. **Movilidad y Ordenamiento Territorial:** Busca generar las condiciones de planificación urbana, ordenamiento territorial, infraestructura y movilidad para el desarrollo de espacios urbanos y rurales sostenibles e inclusivos.
- d. **Seguridad Humana:** impulsará políticas y estrategias que propicien condiciones favorables al desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores.
- e. **Salud y Seguridad Social:** se encargará de establecer una estrategia integral para la prevención y atención de la salud, así como para la consolidación de un sistema equitativo y sostenible de seguridad social.
- f. **Educación para el Desarrollo Sostenible y la Convivencia:** promoverá el desarrollo de capacidades para la convivencia efectiva en la sociedad y la incorporación al mercado laboral, así como para hacer frente a los retos de la cuarta revolución industrial.
- g. **Economía para la Estabilidad y el Crecimiento Inclusivo:** tendrá la función de coordinar y dar seguimiento de las políticas macroeconómicas para la estabilidad económica, el impulso de la producción, la inversión pública y la reducción de la desigualdad.
- h. **Desarrollo Territorial:** articulará, coordinará y dará seguimiento a proyectos que generen crecimiento inclusivo y empleo, con base en las particularidades de cada territorio.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 8 de 24



En la Política Nacional de Enfermería se establecen los ámbitos:

- a) **Ámbito Institucional:** Trabajar para conseguir que el desarrollo de las disposiciones y la capacidad para los cuidados, ocupen una posición central en sus políticas y medidas de fortalecimiento de los gremios.
- b) **Ámbito Nacional:** Situarse estratégicamente para que otros(as) puedan establecer y con seguir metas definidas localmente para los (as) profesionales en enfermería, la atención de salud y colaborar con las personas a asumir la responsabilidad de crear las condiciones idóneas para el desarrollo nacional mejorando la ayuda y la auto asistencia recíproca.
- c) **Ámbito local:** Aun cuando muchas intervenciones eficaces sean sencillas y relativamente baratas, requieren una infraestructura de servicios de salud de la comunidad, que tenga capacidad para llegar hasta las poblaciones en riesgo. De ahí que una política en el campo de la enfermería debe contemplar el vínculo con actores sociales que faciliten expandir eficientemente su radio de acción y así cumplir su cometido.

Los ejes temáticos señalados son los siguientes:

- Calidad en la prestación.
- Ejes temáticos de: niñez y adolescencia, adultez y adultez mayor.
- Investigación en Enfermería.
- Imagen enfermería
- Sistemas de información.
- Desarrollo de organizaciones profesionales.
- Recurso humano

Con base en la Política Nacional nace el Plan Nacional 2011- 2021, en el cual se establecieron las estrategias siguientes:

- a) Revisión y actualización periódica de los estándares y metodologías de trabajo de los servicios de salud brindados a los diferentes grupos etarios que conforman la población.
- b) Fortalecimiento de la enfermería en las acciones rectoras de la salud.
- c) Fortalecimiento y participación de enfermería en la atención domiciliar de acuerdo a prioridades.
- d) Desarrollo de programas de capacitación a las y los diferentes actores sociales en la atención de la niñez y la adolescencia de acuerdo a los determinantes sociales, atención primaria, salud mental, sexualidad y derechos reproductivos, VIH- sida, enfermedades transmisibles y no trasmisibles, salud laboral y salud ambiental.
- e) Adecuación del sistema de atención integral de enfermería a familias de niños y niñas menores de 6 años, orientada a una atención integral domiciliar

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000



**Plan Estratégico Institucional 2019-2024**  
Junta Directiva  
Página 9 de 24



- con la participación del equipo de enfermería en todos los niveles de atención y escenarios de salud.
- f) Adecuación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el área de salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos en la niñez y adolescencia desde una perspectiva de género sensitivo y fundamentado en el PAE. (proceso atención de enfermería).
  - g) Fortalecimiento de la promoción y prevención en los escenarios sociales y laborales de la población adulta.
  - h) Desarrollo de programas de sensibilización y capacitación a la comunidad en la promoción de la salud, prevención y detección temprana de procesos mórbidos, con base en las necesidades de salud de la población. (VIH SIDA, derechos sexuales y reproductivos).
  - i) Sensibilización a los diferentes grupos etáreos sobre el proceso de envejecimiento del ser humano.
  - j) Fortalecimiento de la identidad y el liderazgo en la profesión de Enfermería.
  - k) Desarrollo de acciones de divulgación y comunicación sobre el trabajo que realizan los profesionales en Enfermería en todos los niveles y escenarios, dirigidos a la población en general.
  - l) Establecimiento de alianzas estratégicas con diferentes actores públicos, privados e internacionales para integrar una red de información y comunicación desde el Colegio de Enfermeras (os).
  - m) Desarrollo de un sistema de información oportuna en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
  - n) Revisión y actualización de la legislación que regula el ejercicio de la enfermería.
  - o) Desarrollo de instrumentos que garanticen el cumplimiento de la legislación en el campo de la enfermería.
  - p) Fortalecimiento de los órganos colegiados y gremiales representantes de la profesión. Fomento de la participación de las y los colegiados en el desarrollo de la profesión.
  - q) Construcción de espacios de encuentros profesionales y desarrollo de programas de educación, capacitación y sensibilización al personal de enfermería en diferentes ejes temáticos.
  - r) Establecimiento de alianzas con los niveles políticos para la incorporación de los y las profesionales de enfermería en espacios de toma de decisión. Promoción de la participación de la profesión en las redes de enfermería nacionales e internacionales.

Desde la aprobación de estos dos instrumentos, no se han realizado las evaluaciones propuestas para el 2012, por lo que se nombró la Comisión de gobernanza, que conducirá el Plan estratégico para el desarrollo de la Enfermería.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 10 de 24



### Propósito y objetivos

#### Propósito:

Diseñar la ruta a seguir para el logro de las estrategias del Plan Nacional de Enfermería para su fortalecimiento a nivel nacional, de su marco legal, académico y de la práctica

#### Objetivos

##### General

Establecer el Plan estratégico avanzar hacia un modelo de excelencia del fortalecimiento de la Enfermería en el país.

##### Específicos

- Analizar y diagnosticar la situación actual de Enfermería.
- Detectar las causas, efecto y el problema.
- Construir el FODAL.
- Analizar el FODAL y los asuntos estratégicos.
- Construir el Plan estratégico institucional.

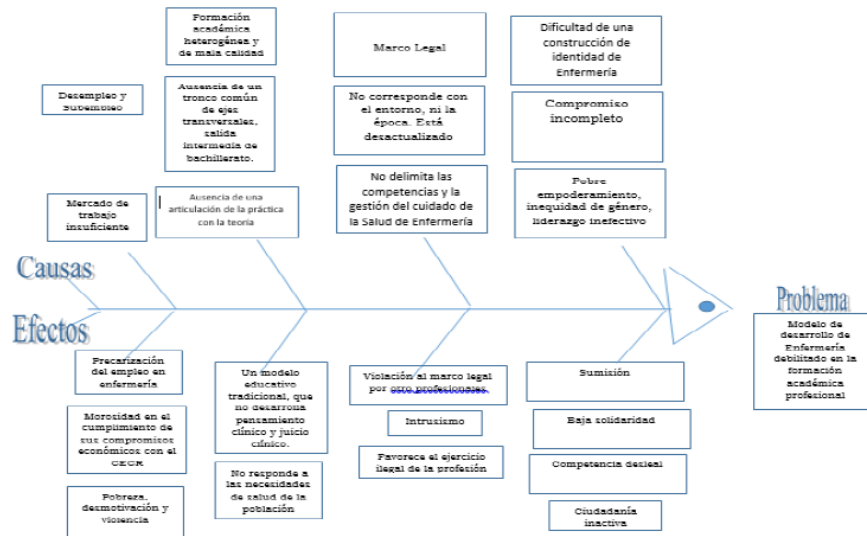
#### Metodología

Diagnóstico: esquema de causas, efectos y problema.

Se analizaron documentos del Plan Nacional 2011-2021, la Política Nacional, publicaciones nacionales, del CIE y grupos de discusión de miembros de Junta Directiva y otras (os), elaborándose el diagrama causa – efecto que se presenta a continuación.



Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 11 de 24



Fuente: Elaborado por Junta Directiva CECR.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 12 de 24



### FODAL

A continuación, se presenta el esquema del Análisis FODAL:

Ambiente Externo Marco legal, ser Colegio Profesional, ALADEFE, Sistema de Salud, el CIE	Ambiente Interno Enfermería	Limitaciones
<b>Oportunidades</b>	<b>Fortalezas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se puede controlar la formación de Enfermería.</li> <li>No hay relación entre la oferta y la demanda</li> <li>Marco Legal en revisión</li> <li>Una Morosidad producto de la falta de trabajo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia del Nursing Now del CIE y OMS</li> <li>Tecnología digital favorece la comunicación, FEPEN</li> <li>Comisión técnica de recurso humano en salud. País</li> <li>Sistema de regulación CONARE / CONESUP</li> <li>Sistema de acreditación universitaria SINAES</li> <li>Ley General de Salud (Colegiatura obligatoria y legitimación)</li> <li>OPS está promoviendo los doctorados en América Latina</li> <li>Plan Estratégico de Enfermería 2020 OPS</li> <li>Participación en la Comisión Técnica de Recursos Humanos del Ministerio de Salud</li> <li>Ser miembros de la FECOPROU</li> <li>Orientación estratégica para Enfermería en la Región de las Américas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco Legal: Ley 7085 y 2343 y su reglamento, Código de Ética y Moral Profesional</li> <li>Política Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>Plan Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>CONE</li> <li>Grupo Centroamericano</li> <li>Contar con un colegio profesional único con colegiatura obligatoria</li> <li>La Unidad de Desarrollo Profesional</li> <li>Contar con una revista de Enfermería</li> <li>Guía de supervisión en los tres niveles de atención</li> <li>Contar con una plataforma TICS actualizada</li> <li>Universidad pública y privadas acreditadas por SINAES</li> </ul>	
<b>Amenazas</b>	<b>Debilidades</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción de formación de técnicos y asistentes de pacientes.</li> <li>Migraciones</li> <li>Comercialización del cuidado</li> <li>Falta de regulación efectiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Currículo fragmentado y heterogéneo</li> <li>Incumplimiento de la normativa de enfermería en las universidades, artículo 40 LGS</li> <li>Falta de estándares de calidad</li> </ul>	

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Aparado: 5085-1000

## Plan Estratégico Institucional 2019-2024

Junta Directiva  
Página 13 de 24

<ul style="list-style-type: none"> <li>Poco apoyo del CIE a países Centroamericanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La evaluación de los cursos</li> <li>Entorno laboral insuficiente</li> <li>Ausencia de una política de dotación de Recursos Humanos en Enfermería</li> </ul>	
--	---	--

Fuente: Elaborado por Junta Directiva, CECR.

**Análisis de FODAL**

Se realizó el cruce entre: oportunidades y fortalezas, oportunidades y amenazas, debilidades y amenazas, oportunidades y debilidades.

Ámbitos	Ámbitos	Asunto estratégico	Acciones estratégicas
<b>Oportunidades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia del Nursing Now del CIE y OMS</li> <li>Tecnología digital favorece la comunicación.</li> <li>Comisión técnica de dotación de recurso humano en salud Ministerio de Salud y FECOPRO.</li> <li>Sistema de regulación de CONARE / CONESUP</li> <li>Sistema de acreditación universitaria SINAES</li> <li>Ley General de Salud (Colegiatura obligatoria y legitimación)</li> <li>OPS está promoviendo los</li> </ul>	<b>Fortalezas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Marco Legal: Ley 7085 y 2343 y su reglamento, Decreto 18190-S</li> <li>Código de Ética y Moral Profesional</li> <li>Nueva propuesta marco legal.</li> <li>Política Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>Plan Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>CONE</li> <li>Grupo Centroamericano</li> <li>Contar con un colegio profesional único con colegiatura obligatoria</li> <li>La Unidad de Desarrollo Profesional</li> <li>Contar con una revista de Enfermería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el liderazgo de Enfermería mediante la implementación de la Política Nacional de Enfermería y el Plan nacional de Enfermería 2011-2021 con la aplicación de la gobernanza</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aplicación de la gobernanza.</li> </ul>

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000

[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

**Plan Estratégico Institucional 2019-2024**  
 Junta Directiva  
 Página 14 de 24



<p>doctorados en América Latina</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Estratégico de Enfermería 2020 OPS</li> <li>• Participación en la Comisión Técnica de Recursos Humanos del Ministerio de Salud</li> <li>• Libro blanco de dotación de recursos humano de enfermería. CIE 2019.</li> <li>• Enfermería práctica de avanzada.</li> <li>• Participación en ALADEFE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de supervisión en los tres niveles de atención</li> <li>• Contar con una plataforma TICS actualizada</li> <li>• Manual de competencias laborales de enfermería. C.C.S.S.</li> </ul>		
<p><b>Oportunidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La estrategia del Nursing Now del CIE y OMS</li> <li>• Tecnología digital favorece la comunicación.</li> <li>• Comisión técnica de dotación de recurso humano en salud Ministerio de Salud y FECOPRO.</li> <li>• Sistema de regulación CONARE / CONESUP</li> <li>• Sistema de acreditación universitaria SINAES</li> <li>• Ley General de Salud (Colegiatura</li> </ul>	<p><b>Amenazas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de formación de técnicos y asistentes de pacientes, que favorecen el intrusismo en enfermería.</li> <li>• Migraciones que influyen en el aumento de necesidades en salud y una respuesta inefectiva del sistema nacional de salud.</li> <li>• Comercialización del cuidado</li> <li>• Falta de regulación efectiva en cuanto al papel desempeñado por</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobación de un nuevo marco legal de la Enfermería y una gestión de gobernanza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La gestión de gobernanta.</li> </ul>

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 15 de 24



<p>obligatoria y legitimación)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OPS está promoviendo los doctorados en América Latina</li> <li>• Plan Estratégico de Enfermería 2020 OPS</li> <li>• Participación en la Comisión Técnica de Recursos Humanos del Ministerio de Salud</li> <li>• Libro blanco de dotación de recursos humano de enfermería. CIE 2019.</li> <li>• Enfermería práctica de avanzada.</li> <li>• Participación en ALADEFE.</li> </ul>	<p>la producción sin control de asistentes de pacientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poco apoyo del CIE a países Centroamericanos</li> <li>• Falta de una política de recursos humanos en enfermería a nivel nacional.</li> </ul>		
<p><b>Amenazas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de formación de técnicos y asistentes de pacientes, que favorecen el intrusismo en enfermería.</li> <li>• Migraciones que influyen en el aumento de necesidades en salud y una respuesta inefectiva del sistema nacional de salud.</li> <li>• Comercialización del cuidado</li> <li>• Falta de regulación</li> </ul>	<p><b>Debilidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículo fragmentado y heterogéneo de formación de enfermería.</li> <li>• Incumplimiento de la normativa de enfermería en las universidades, artículo 40 LGS</li> <li>• Falta de estándares de calidad para la evaluación del plan de estudios de enfermería.</li> <li>• Entorno laboral no saludable y estable.</li> <li>• Ausencia de una política de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar los estándares de calidad para la evaluación del plan de estudios de enfermería incluyendo los ejes temáticos curriculares y el tronco común.</li> </ul>	

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 16 de 24



<p>efectiva en cuanto al papel desempeñado por la producción sin control de asistentes de pacientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Poco apoyo del CIE a países Centroamericanos</li> <li>Falta de una política de recursos humanos en enfermería a nivel nacional.</li> </ul>	<p>dotación de Recursos Humanos en Enfermería</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de apertura de plazas en enfermería a nivel nacional, público y privado.</li> <li>Exclusión de enfermería en el primer nivel de atención.</li> </ul> <p>Desempleo y subempleo de enfermería.</p>		
<p><b>Fortalezas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Marco Legal: Ley 7085 y 2343 y su reglamento, Decreto 18190-S</li> <li>Código de Ética y Moral Profesional</li> <li>Nueva propuesta marco legal.</li> <li>Política Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>Plan Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>CONE</li> <li>Grupo Centroamericano</li> <li>Contar con un colegio profesional único con colegiatura obligatoria</li> <li>La Unidad de Desarrollo Profesional</li> <li>Contar con una revista de Enfermería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debilidades</li> <li>Currículo fragmentado y heterogéneo de formación de enfermería.</li> <li>Incumplimiento de la normativa de enfermería en las universidades, artículo 40 LGS</li> <li>Falta de estándares de calidad para la evaluación del plan de estudios de enfermería.</li> <li>Entorno laboral no saludable y estable.</li> <li>Ausencia de una política de dotación de Recursos Humanos en Enfermería</li> <li>Ausencia de apertura de plazas en enfermería a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer y legitimar el marco regulatorio</li> </ul>	

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000

## Plan Estratégico Institucional 2019-2024

Junta Directiva  
Página 17 de 24

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de supervisión en los tres niveles de atención</li> <li>• Contar con una plataforma TICS actualizada</li> <li>• Manual de competencias laborales de enfermería. C.C.S.S.</li> </ul>	<p>nivel nacional, público y privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de enfermería en el primer nivel de atención.</li> <li>• Desempleo y subempleo de enfermería.</li> </ul>		
<p><b>Fortalezas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco Legal: Ley 7085 y 2343 y su reglamento, Decreto 18190-S</li> <li>• Código de Ética y Moral Profesional</li> <li>• Nueva propuesta marco legal.</li> <li>• Política Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>• Plan Nacional de Enfermería 2011-2021</li> <li>• CONE</li> <li>• Grupo Centroamericano</li> <li>• Contar con un colegio profesional único con colegiatura obligatoria</li> <li>• La Unidad de Desarrollo Profesional</li> <li>• Contar con una revista de Enfermería</li> <li>• Guía de supervisión en los tres niveles de atención</li> <li>• Contar con una plataforma TICS actualizada</li> </ul>	<p><b>Amenazas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de formación de técnicos y asistentes de pacientes, que favorecen el intrusismo en enfermería.</li> <li>• Migraciones que influyen en el aumento de necesidades en salud y una respuesta inefectiva del sistema nacional de salud.</li> <li>• Comercialización del cuidado</li> <li>• Falta de regulación efectiva en cuanto al papel desempeñado por la producción sin control de asistentes de pacientes.</li> <li>• Poco apoyo del CIE a países Centroamericanos</li> <li>• Falta de una política de recursos humanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legitimación de la gobernanza de Enfermería.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de recursos humanos en enfermería a nivel nacional.</li> </ul>

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 18 de 24



<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de competencias laborales de enfermería. C.C.S.S.</li> </ul>	de	en enfermería a nivel nacional.		
--	----	---------------------------------	--	--

Fuente: Elaborado por Junta Directiva, CECR.

**Priorización del asunto estratégico**

Asunto estratégico	Puntaje
Fortalecer el liderazgo de Enfermería mediante la implementación de la Política Nacional de Enfermería y el Plan nacional de Enfermería 2011-2021 con la aplicación de la gobernanza	27
Aprobación de un nuevo marco legal de la Enfermería y una gestión de gobernanza.	29
Implementar los estándares de calidad para la evaluación del plan de estudios de enfermería incluyendo los ejes temáticos curriculares y el tronco común.	28
Fortalecer y legitimar el marco regulatorio	26
Legitimación de la gobernanza de Enfermería.	26

Fuente: Elaborado por Junta Directiva, CECR.




Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 19 de 24



Asunto Estratégico	Objetivo	Acciones estratégicas	Metas	Indicadores	Plazo	Responsables
Aprobación de un nuevo marco legal de la Enfermería y una gestión de gobernanza.	1. Presentar la propuesta del nuevo marco legal a través de: a) la socialización al colectivo de enfermería en el país. B) convocar a asamblea general Extraordinaria. C) una vez aprobada presentar a Asamblea Legislativa. 2. Publicar la nueva ley de Marco de Enfermería. 3. Evaluar el cumplimiento de la ley.	1. Enviar el documento de la propuesta de ley a todas(os) las(os) colegiadas(os) vía correo electrónico. 2. Coordinar con la Unidad de Comunicación Social la publicación del documento de la propuesta de ley en la página web del CECR. 3. Coordinar con los diferentes escenarios donde se reúnen enfermeras(os), espacios para la socialización de la propuesta de ley. 4. Discutir y aprobar en Asamblea General Extraordinaria la propuesta del nuevo marco legal	Para el segundo ciclo del año 2019 tener la aprobación del marco legal por la Asamblea General Extraordinaria del CECR para el primer semestre del año 2020 lograra la aprobación por la Asamblea Legislativa del nuevo marco legal. Para el segundo semestre del año 2020 iniciar	Marco legal aprobado Marco legal ejecutado Contenido presupuestario para la implementación del nuevo marco legal	2019-2021	Junta Directiva Fiscalía Comisión de seguimiento del marco legal Asamblea General Extraordinaria

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024 Junta Directiva Página 20 de 24						
		5. Conformar una Comisión encargada de dar seguimiento de la redacción y aprobación del documento por la Asamblea Legislativa. 6. Difundir el nuevo marco legal en los medios difusión del CECR.	la implementación de la ley			
Implementar los estándares de calidad para la evaluación del plan de estudios de enfermería incluyendo los ejes temáticos curriculares y el tronco común	Formular los estándares de calidad del plan de estudios de enfermería incluyendo los ejes temáticos curriculares y el tronco común. Establecer la regulación y seguimiento de la Fiscalía en el cumplimiento de los estándares de calidad en la formación de enfermería.	Conformar la Comisión integrada por la Directoras de Enfermería de las Escuelas, Sub directoras de Educación, Asesores curriculistas, coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional y Presidencia Aprobación por parte de la Junta Directiva de los estándares de	Ejecución de la regulación de la formación de enfermería en el segundo semestre del año 2019. Documento regulatorio aprobado e implementado.	Aplicación del 100% de los estándares de calidad en el segundo semestre del año 2019. Porcentaje de cumplimiento de los estándares por las diferentes universidades. Porcentaje de actividades de seguimiento por parte de	Segundo semestre del año 2019 y primer semestre del año 2020.	Comisión integrada por Directoras de Escuelas de Enfermería, Sub directoras de Educación en servicio, Asesores curriculistas, coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, Presidencia, Junta Directiva y Fiscalía.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 21 de 24



		formación en enfermería. Enviar a CONESUP, CONARE, UNIRE, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación la regulación de la formación de Enfermería. Exigir a la Fiscalía el seguimiento y cumplimiento de los estándares establecidos.	Informe de cumplimiento de los estándares por parte de Fiscalía a la Junta Directiva periódicamente. Aplicación de sanciones a las Escuelas de Enfermería por el incumplimiento de los estándares.	Fiscalía a los estándares.		
Fortalecer el liderazgo de Enfermería mediante la implementación de la Política Nacional de Enfermería y el Plan nacional de Enfermería	Implementar el Plan de la modalidad de Gobernanza en cuanto a la Política Nacional de Enfermería y el Plan Nacional 2011-2021.	Aprobación de la Comisión Permanente de Gobernanza por parte de la Junta Directiva según Acuerdo No. 66 del Acta No. 2428 del 30 de mayo del 2019.	Para el segundo semestre del año 2019 debe estar consolidada los objetivos y las acciones	Porcentaje del cumplimiento del plan. Número de actividades de capacitación. Número de actividades realizadas en cumplimiento	Segundo semestre del año 2019 y el año 2020.	Comisión de Gobernanza Junta Directiva Unidad de Desarrollo Profesional Unidad de Comunicación Social. Colegiadas(os).

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 22 de 24



2011-2021 con la aplicación de la gobernanza	Implementar los objetivos propuestos en la Comisión de Gobernanza para el desarrollo y fortalecimiento de la Enfermería en cuanto a incidencia política, empleo, dotación de recursos humanos, regulación académica y emprendimiento con la participación de colegiadas(os).	Capacitación sobre los ejes que componen la Gobernanza, la Política Nacional de Enfermería y el Plan Nacional. Convocatoria para la implementación del plan de acción de Gobernanza.  Evaluación de la Política y el Plan Nacional de Enfermería 2011-2021. Seguimiento del plan de la Comisión de Gobernanza, de la Política y el Plan Nacional de Enfermería 2011-2021.	propuestas por la Comisión de Gobernanza.  Coordinación con Junta Directiva para asignación presupuestaria al Plan de la Comisión de Gobernanza.	de la Política, Plan Nacional 2011-2021 y Comisión de Gobernanza.  Porcentaje de participación de las(os) colegiadas(os)		
--	--	---	--	--	--	--

Fuente: Elaborado por Junta Directiva, CECR.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 23 de 24



**Plan Estratégico: Objetivos, acciones, metas, responsables, plazo e indicadores.**

**Calidad y calidez en la gestión del cuidado de la salud**

Objetivos	Estrategias	Metas
Aplica los principios de la calidad de vida con la población costarricense y de enfermería basada en la equidad desde la rectoría de la salud.	Fortalecimiento permanente de la calidad en la prestación de los servicios de enfermería. Fortalecimiento de la enfermería en las acciones rectoras de la salud.	Legitimación y toma de posición de enfermería en los espacios políticos y de la rectoría en salud en un 100%

Fuente: Elaborado por Junta Directiva, CECR.

**Gestión de la Humanización**

Objetivos	Estrategias	Metas
Aplicar el modelo de la gestión humanizada en los diferentes escenarios de atención de salud políticos y sociales	Construcción del modelo de la gestión humanizada para el mejoramiento profesional personal, interpersonal, interprofesional y la satisfacción integral e integrada de la población	Para el año 2021 se ha desarrollado el modelo de atención desarrollada en un 80% de los niveles de atención y escenarios de salud del país.

Fuente: Elaborado por Junta Directiva, CECR.

**Empleabilidad-Emprendimiento**

Objetivos	Estrategias	Metas
Fortalecer las oportunidades de mejoramiento del escenario laboral de la Enfermería a nivel nacional e internacional. Desarrollar alianzas estratégicas para el emprendimiento en Enfermería.	Construcción del modelo de emprendimiento de Enfermería que facilite el desarrollo de empleo sustentable y sostenible.	Para el año 2021 el CECR habrá desarrollado un 70% de alianzas estratégicas para el fortalecimiento del emprendimiento de la Enfermería a nivel nacional e internacional.

Fuente: Elaborado por Junta Directiva, CECR.

Plan Estratégico Institucional 2019-2024  
Junta Directiva  
Página 24 de 24



#### Fuentes consultadas

Armijo, Marianela. (s.f). Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público Chile. CEPAL.

CECR. (2011). Plan nacional 2011- 2021. Costa Rica. CECR.

CECR. (2011). Política Nacional de Enfermería. Costa Rica. CECR.

Fernández García, Thomas. (2016). Planificación y actuación estratégica de proyectos sociales. España. Ed. Pirámide.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

**Inciso 7.10** Dra. Ernestina Aguirre: vamos a declarar el siguiente asunto como confidencial.

**ACUERDO 52: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DECLARAR EL SIGUIENTE ASUNTO COMO CONFIDENCIAL DEBIDO A QUE SE VAN A TRATAR DATOS SENSIBLES Y DE ACUERDO CON EL VOTO DE LA SALA CUARTA NO SE DEBEN VENTILAR DATOS QUE PUE DAN AFECTAR A LAS PERSONAS POR LO QUE EL TEMA QUE SE VA A ABORDAR ES SENSIBLE Y SU DIVULGACIÓN PUEDE REVELAR Y AFECTAR LOS DERECHOS INHERENTES DE LAS PERSONAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 7.10.1** Los incisos de aquí en adelante y el acuerdo no. 53 se encuentran dentro del punto declarado como confidencial.

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Fiscalía.

**Inciso 8.1** No se presentaron asuntos de Fiscalía.

**ARTÍCULO 9:** Asuntos de miembros.

**Inciso 9.1** No se presentaron asuntos de miembros.

**ARTÍCULO 10:** Asuntos varios.

**Inciso 10.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas con treinta y cinco minutos.

Dra. Ernestina Aguirre Vidaurre  
**PRESIDENTA**

Dra. Adriana Jiménez Castro  
**SECRETARIA**

GMS/